Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LX — Buenos Aires, jueves 15 de mayo de 1952 — Número 17.150

En Cumplimiento del Plan Económico se Reajustan Jurisdicciones Consulares

DECRETO Nº 9.111 — Bs. As., 8 de mayo de 1952.

VISTO: La necesidad de reajustar las jurisdicciones consulares de la República en base al nuevo programa de Gobierno y a la política económica que se llevará a cabo en cumplimiento del Plan Económico 1952, y,

CONSIDERANDO: Que los estudios realizados en base a las estadísticas sobre movimiento consular, migratorio y administrativo, sugieren la clausura de determinadas oficinas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Clausúrase el Consulado de tercera clase en Sucre (Bolivia) y amplíase la jurisdicción del Consulado de segunda clase en Yacuiba, al Departamento de Chuquisaca; clausúrase el Consulado de tercera clase en Halifax (Canadá) y amplíase la jurisdicción directa del Consulado General de segunda clase en Montreal, a las Provincias de New Brunswick, Nova Scotia, New Foundland y Prince Edward 1º; clausúrase el Consulado de primera clase en Baltimore (EE. UU.) y amplíase la jurisdicción del Consulado de segunda clase en Filadelfia, a los Estados de Maryland, Delaware, West Virginia, North Carolina, South Carolina y al Distrito Federal de Wáshington; clausúrase el Consulado de segunda clase en Málaga (España) y amplíase la jurisdicción del Viceconsulado en Alicante a las provincias de Málaga, Granada y Jaén; clausúrase el Consulado de segunda clase en Valencia (España) y amplíase la jurisdicción directa del Consulado General de primera clase en Barcelona a las provincias de Valencia, Castellón de la Plana, Teruel y Albacete; clausúrase el Consulado de tercera clase en Lugo (España) y amplíase la jurisdicción directa del Consulado General de primera clase en Vigo a las provincias de Lugo, León, Palencia, Valladolid, Segovia y Avila; clausúrase el Viceconsulado en Pamplona (España) y amplíase la jurisdicción directa del Consulado General de primera clase en Barcelona a las provincias de Navarra, Zaragoza y Huesca; clausúrase el Consulado de segunda clase en Lyon (Francia) y amplíase la jurisdicción directa del Consulado General de primera clase en París, a los Departamentos de Rhone, Ysere, Savoie, Haute Savoie, Ain, Jura, Saone et Loire, Nievre, Cher, Allier, Creuse, Puy de Dome, Loire y Haute Loire; clausúrase el Consulado de tercera clase en Florencia (Italia) y amplíase la jurisdicción directa del Consulado General en Génova a las provincias de Florencia, Arezzo, Grossetto, Siena, Pistoia, Livorno, Pisa, Lucca, Massa Carrara, Ancona, Ascoli, Piseno, Macerata y Pesaro-Urbino; y clausúrase el Consulado de segunda clase en Messina (Italia) y amplíase la jurisdicción directa del Consulado General de primera clase en Nápoles a las provincias de Messina, Catania, Siracusa, Ragusa, Enna, Reggio di Calabria, Catanzaro, Cosenza, Palermo, Trapani, Caltanisetta y Agrigento.

Art. 2º — Extiéndanse nuevas patentes para substituir a las que no se ajusten a las presentes jurisdicciones.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Asuntos Técnicos.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — **Jerónimo Remorino.** — **Raúl A. Mende.**

TITULOS HABILITANTES PARA OCUPAR CATEDRAS EN LOS INSTITUTOS DE ENSEÑANZA PRIVADA

DEC. Nº 8.930. — Bs. As., 7|5|52.

VISTO: La presentación efectuada por la Institución Salesiana Obra de Don Bosco solicitando el reconocimiento oficial de los estudios que se imparten en el curso para la formación de profesores de enseñanza media del Instituto Pío IX de Bernal (Pcia. de Bs. As.,) y, CONSIDERANDO: Que la Institución Salesiana cumple una meritoria obra educando e instruyendo a niños y jóvenes en los establecimientos de su dependencia, diseminados en todo el país. Que la Ley 13.047 al disponer la exigencia del título habilitante para el ejercicio de la cátedra en los institutos incorporados plantea la necesidad de encarar, en lo que se refiere a los colegios regenteados por congregaciones religiosas la formación profesional de quienes deban ocupar la cátedra, con la colaboración de las instituciones educativas de carácter privado que actúan en el país, tales como la Institución Salesiana. Que ante una petición similar del Consejo Superior de Educación Católica, el P. E. tuvo oportunidad de concretar una política favorable a la cooperación de las instituciones privadas para la formación del profesorado destinado a la enseñanza media al dictar el Decreto número 5.933|50 sobre reconocimiento de los estudios que se siguen en el Instituto del Profesorado sostenido por dicho Consejo Superior de Educación Católica. Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina: Decreta:

Artículo 1º — Reconócese carácter de título habilitante para ocupar la cátedra en los institutos de enseñanza incorporados pertenecientes a la Institución Salesiana, a los que se otorguen en los cursos del profesorado que funcionan en el Instituto Pío IX de Bernal (Pcia. de Buenos Aires).

Art. 2º — El reconocimiento dispuesto en el artículo 1º, se mantendrá en tanto se observen las siguientes condiciones:

1º Que en extensión, contenido y orientación, los programas de estudio satisfagan en un mínimo las exigencias similares vigentes en los cursos respectivos de los profesorados nacionales, como así los horarios y el desarrollo del año lectivo.

2º Que los planes y programas sintéticos de estudios y los fundamentos y orientación con que se dictará cada asignatura sean previamente aprobados por el P. E.

3º Que las mesas examinadoras sean presididas por personal técnico destacado por el Ministerio de Educación de la Nación.

4º Que los títulos que expida sean visados y registrados por el Ministerio de Educación de la Nación.

5º Que se suministre al Ministerio de Educación de la Nación en las oportunidades que les sean requeridas los datos sobre movimiento de alumnos y de egresados, revista del personal directivo y docente y desarrollo de los cursos y horario de clases.

Art. 3º — Por el Ministerio de Educación de la Nación se adoptarán los recaudos pertinentes para la inspección de los cursos y el adecuado cumplimiento del presente decreto.

Art. 4º — Déjase establecido que la incorporación que se acuerda por el presente decreto no entraña para el Instituto el derecho a percibir ni le faculta para solicitar suma alguna del Estado en concepto de subvención, subsidio, etc., para el sostenimiento del mismo o pago de sueldos del personal con carácter parcial o total.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 6º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — **Armando Méndez San Martín.**

DESIGNASE AGREGADO NAVAL AYUDANTE EN GRAN BRETAÑA

DECRETO Nº 9.110 — Bs. As., 8 de mayo de 1952

VISTO la nota Nº 327, de fecha 7 de abril de 1952, del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase término a las funciones del Capitán de Fragata D. Mario Sosa del Valle como Agregado Naval Ayudante a la Embajada en Gran Bretaña.

Art. 2º — Desígnase Agregado Naval Ayudante a la Embajada en Gran Bretaña, al Teniente de Navío de Infantería de Marina, D. Jorge Osvaldo Speranza.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Marina y por los miembros permanentes del Consejo Económico Nacional.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — **Jerónimo Remorino.** — **Aníbal O. Olivieri.** — **Ramón A. Cereijo.** — **Alfredo Gómez Morales.** — **Roberto A. Ares.** — **José C. Barro.**

MODIFICASE PARCIALMENTE EL REGLAMENTO ORGANICO DEL PERSONAL POLICIAL

DECRETO Nº 8.947 — Bs. As., 7 de mayo de 1952

VISTAS estas actuaciones —Expediente 8.534-P-1952 agregado al 2.374-P-1946— por las que la Policía Federal solicita la modificación del número 249, inciso d) del Reglamento Orgánico del Personal Policial (R.R.P.F.4), que fuera aprobado por Decreto Nº 2.586 de enero 25 de 1946, y CONSIDERANDO: Que la citada norma reglamentaria establece que al personal del Cuadro "A" de esa Institución, cuando computa más de 20 años de servicio, le corresponden 30 días de licencia anual; Que por Decreto 24.710 del 20 de agosto de 1947 se hizo extensivo al personal civil de esa Repartición el beneficio acordado a los agentes de la Administración Nacional en esas mismas condiciones, que gozan de 30 días hábiles de licencia anual; Que de acuerdo al espíritu justicialista que impera en todos los actos del Poder Ejecutivo, corresponde colocar a todo el personal de la Policía Federal en un mismo plano de igualdad; Por ello, y atento los términos del Decreto Nº 26.942, dictado en acuerdo general de ministros el 4 de setiembre de 1947,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el inciso d) del número 249 del Reglamento Orgánico del Personal Policial (R.R.P.F.4), de la Policía Federal, aprobado por Decreto Nº 2.586, dictado con fecha 25 de enero de 1946, cuyo texto queda redactado en la siguiente forma:

"249.—

d) 30 días hábiles, cuando se computen más de 20 años de servicio en la Institución".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — **Angel G. Borlenghi.**

Fíjase Precio Para el Maní Descascarado Correspondiente a la Cosecha 1951|52

DEC. Nº 9.137. — Bs. As., 9|5|52.

VISTO la conveniencia de establecer el precio y condiciones de comercialización para el maní de la cosecha 1951|52, y CONSIDERANDO: Que es decidido propósito del Superior Gobierno estimular en toda forma los esfuerzos de los agricultores manteniendo e intensificando su política de fomento a las actividades rurales; Que es necesario para la materialización de dicha política asegurarle a los productores agrícolas precios realmente remuneradores que les permitan cubrir los actuales costos de producción y les aseguren además una utilidad razonable: Que el maní constituye el cultivo fundamental de una importante zona agrícola del país: Por ello, y atento lo aconsejado por el Consejo Económico Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjase para el maní descascarado, tipo oficial, de la cosecha 1951|52, el precio de Cien Pesos (m$n. 100,00) por cada Cien Kilogramos, peso bruto embolsado, sobre vagón dársena.

Art. 2º — Los fabricantes deberán abonar, por la semilla que adquieran a partir de la fecha, el precio establecido en el artículo anterior, como mínimo.

Art. 3º — El Instituto Argentino de Promoción del Intercambio adquirirá el aceite y los subproductos destinados para la exportación a un precio que permita abonar el precio de Cien Pesos (m$n. 100,00) por Cien Kilogramos.

Art. 4º — El Instituto Argentino de Promoción del Intercambio procederá oportunamente a reglamentar las demás condiciones que regirán para la compra-venta del maní de la campaña 1951|52.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado, miembros permanentes del Consejo Económico Nacional y por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase al Ministerio de Economía de la Nación a sus efectos y archívese.

PERON. — **Roberto A. Ares.** — **Ramón A. Cereijo.** — **Alfredo Gómez Morales.** — **José C. Barro.** — **Carlos A. Emery.**

EN EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DISPONESE MODIFICAR LOS PRESUPUESTOS DE CUENTAS ESPECIALES

DECRETO Nº 2.111.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1952.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, en el Expediente Nº 20.005|52, y CONSIDERANDO: Que en dicho Departamento de Estado se ha proyectado un plan de mejoras para las asignaciones de determinado personal de sus dependencias, que ha demostrado destacada capacitación para la ejecución de las tareas encomendadas; Que es justo hacer extensivas análogas mejoras al perosnal del citado Ministerio que está afectado a los servicios que funcionan de acuerdo con el régimen de cuentas especiales incorporadas al Presupuesto; Que el pequeño gasto que ello significa puede ser absorbido holgadamente con los mayores recursos de los mismos servicios, como consecuencia del incremento de la comercialización de los productos, previsto para el corriente ejercicio; Que, a tal efecto, es preciso disponer la modificación de los presupuestos vigentes de las cuentas especiales "Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores - Mercado Nacional de Frutas" y "Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores - Mercado Nacional de Papas", de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, según lo autoriza el artículo 5º del Decreto Nº 26.869|51; Por ello y lo propuesto por el Ministerio de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Modifícase, en la forma que se detalla en las planillas anexas, el presupuesto de "Gastos en Personal", para el año 1952, de las Cuentas Especiales "Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores - Mercado Nacional de Frutas" y "Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores - Mercado Nacional de Papas".

Art. 2º — Ordénase, en la forma que se detalla en las planillas anexas, el presupuesto de "Gastos en Personal", para el año 1952, de las Cuentas Especiales "Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores - Mercado Nacional de Frutas" y "Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores - Mercado Nacional de Papas".

Art. 3º — Las modificaciones en las remuneraciones del personal que resultan de la aplicación del presente decreto regirán a partir del 1º de febrero de 1952.

Art. 4º — Estímase el cálculo de recursos de las Cuentas Especiales "Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores - Mercado Nacional de Frutas" y "Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores - Mercado Nacional de Papas" para el año 1952, en las sumas de Siete Millones Quince Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 7.015.000.—) y Once Millones Veintiocho Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 11.028.000.—) respectivamente, de conformidad con el detalle de las planillas anexas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — José C. Barro. — Ramón A. Cereijo.

Planillas anexas al art. 1º

Item 4 - Mercado Nacional de Frutas

a) Sueldos	261.600
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	17.000
e) Aporte Patronal	331.000
Total Diferencia Item 4:	609.600

Item 5 - Mercado Nacional de Papas

a) Mercado Nacional de Papas

a) Sueldos	284.100
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	35.000
e) Aporte Patronal	439.100
f) Varios	300.000
Total Diferencia Item 5 a):	1.058.200

b) Mercado Nacional de Hortalizas

a) Sueldos	— 53.400
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	— 500
e) Aporte Patronal	77.000
Total Diferencia Item 5 b):	23.100
Total Diferencia Item 5:	1.081.300

Planillas anexas al art. 2º

Item 4 - Mercado Nacional de Frutas

a) Sueldos	1.591.800
b) Jornales	1.540.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	615.000
e) Aporte Patronal	544.000
f) Varios	700.000
Total Item 4:	4.990.800

Item 5 - Mercado Nacional de Papas

a) Mercado Nacional de Papas

a) Sueldos	1.181.400
b) Jornales	3.400.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	874.000
e) Aporte Patronal	746.100
f) Varios	1.300.000
Total Item 5 a):	7.501.500

b) Mercado Nacional de Hortalizas

a) Sueldos	282.600
b) Jornales	600.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	155.500
e) Aporte Patronal	141.500
f) Varios	200.000
Total Item 5 b):	1.379.600
Total Item 5:	8.881.100

Planilla anexa al artículo 4º

CALCULO DE RECURSOS

4 — **Mercado Nacional de Frutas**			7.015.000
a) Saldo de ejercicios anteriores (Fondo de Reserva)			900.000
b) Recaudación del año			6.115.000
Derecho de piso		180.000	
Almacenaje		40.000	
Inspecciones - cuotas		90.000	
Inscripciones - Adicional		10.000	
Comisión Cobranzas		210.000	
Rentas varias		80.000	
Arancel Comercialización de Frutas Frescas		2.800.000	
Retiro de residuos		5.000	
Alquiler y venta de cajones		300.000	
Otros servicios (cargas, descargas, etc.)		2.400.000	
5 — **Mercado Nacional de Papas**			11.028.000
1 - Mercado Nacional de Papas			9.283.000
a) Saldo de ejercicios anteriores (Fondos de reserva)		848.000	
b) Recaudación del año		8.435.000	
Derecho de piso	1.200.000		
Almacenaje	300.000		
Inspecciones - cuotas	10.000		
Inscripciones - adicional	10.000		
Comisión cobranzas	300.000		
Rentas varias	200.000		
Retiro de residuos	25.000		
Derecho de balanza	240.000		
Carga	2.700.000		
Descarga	1.800.000		
Pesada	720.000		
Repasar y seleccionar	320.000		
Trabajos varios	480.000		
Ventas de envases	130.000		
2 — Mercado Nacional de Hortalizas			1.745.000
a) Saldo probable de ejercicios anteriores		—	
b) Recaudación del año		1.745.000	
Derecho de piso	400.000		
Derecho de descarga	480.000		
Derecho de carga	550.000		
Almacenaje	94.000		
Comisión cobranzas	154.000		
Retiro de residuos	5.000		
Trabajos varios	62.000		
		Total:	**18.043.000**

NOMBRAMIENTOS EN EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DECRETO SINTETIZADO

7.723—18|4|52. — En la categoría de **Ayudante Principal,** al siguiente personal: Elba Luisa Aghem (L. C. 2.942.913); Sara Beatriz Borgazzi (L. C. 5.505.220); Marta Selva Corvalán (L. C. 1.102.156); Martha Lilia Davids (L C. 9.492.107); Elsa Nelia María Lupori (L. C. 5.545.983); Martha Adela Alonso (L. C. 4.339.969); María del Huerto Acevedo Taborda (Libreta C. 5.513.644); Gladys Teresita Bernard (L. C. 6.102.737); Elba Leonor Blesio (L. C. 2.394.352); Betty Concepción Bubnevich (L. C. 2.836.641); Nydia Emilce Burnet (L. C. 3.181.349); Baldramina Bonifacia Cardozo (Libreta Cívica 589.606); Edda Lucía Corti (Libreta C. 3.459.539); Ana Elvira Chaparro (L. C. 2.066.999); Elvira Nydia Depatto (L. C. 6.109.046); Norma Mirta De Santis (L. C. 1.527.844); Laura Esther Di Menna (L. C. 3.830.133); Martha Isabel Dufau (L. C. 3.816.635); América Dalila Elichiry (L. C. 3.846.631); Irma Carmen Escobar (L. C. 1.646.717); Esvelsen Elira Etchevers (L. C. 3.846.971); María Emilia Federik (L. C. 1.218.731); Olinda Carolina Fernández (L. C. 2.039.377); Rosa Cristalina Fernández (Libreta Cívica 1.646.575); Leda Marta Fernández (L. C. 1.529.125); Mercedes Flores (Libreta C. 4.008.889); Lucía Isabel Freytes (L. C. 9.496.024); María Josefina Godoy (L. C. 2.040.577); María Alicia González (L. C. 5.503.452); Bienvenida González (L. C. 6.828.667); Buenaventura González (L. C. 6.828.686); Raquel René González (L. C. 4.027.908); María Elena González (L. C. 5.510.496); Nedy Beatriz Guzmán (L. C. 3.842.157); Selene Mirta Herrera (L. C 2.370.883); Teresa Raquel Jedrzejewski (L. C. 2.837.445); Hilda Esther Leguía (L. C. 4.390.162); Lidia Virginia Martínez (Libreta Cívica 6.121.922); María Nélida Minetti (L. C. 5.373.014); Hilda Rosa Molina (L. C. 1.881.436); Irma Emilia Molina (L. C. 1.845.056); Emerita Clelia Dolores Molinari (L. C. 5.223.072); Gloria María Nélida Molinari (L. C. 735.482); Lola Morán (L. C. 2.464.026); Elvira Albertina Moretón (L. C. 5.562.856); María Delia Nicoli (L. C. 2.060.883); Rosa Marina Nigro L. C. 1.527.264); Amelia Haydée Nocera (L. C. 1.036.347); Zulema Nuere (L. C. 3.445.146) Yelda Duilia Paganó (L. C. 3.446.833); Marta Eugenia Pastorini (L. C. 5.024.202); Stella Marys Pedrazzoli (L. C. 0.734.439); María Luisa Pérez (L. C. 4.339.874); Soledad Elba Pozzi (L. C. 3.112.654); María Elena Raquel Prioni (Libreta Cívica 5.529.367); Griselda Mirtha Rosa Prosello (L. C. 2.086.218); Juana Julia María Puyoles (L. C. 5.506.646); Yolanda Antonia Ramos (L. C. 6.104.092); Elsa Angélica Ressia (L. C. 3.837.713); Ida Virginia Rafaela Reynoso (Libreta C. 5.548.889); Elsa Inés Rivas (Libreta C. 1.513.621); Rosario Dulce María Robles (L. C. 5.825.261); Adelaida Rodríguez (L. C. 0.573.796); Darvinia Zulma Romero (L. C. 0.518.210); Nélida Adela Roselli (L. C. 0.587.759); Nancy Catalina Scribante (L. C. 2.400.937); Martha Antonia Sedlacek (Libreta Cívica 2.954.325); Raquel María De Luján Segura (L. C. 5.547.493); Carmen Mercedes Solari (L. C. 6.115.560); Beatriz Carolina Soulier (L. C. 2.402.304); Lydia Amábile Tomaino (L. C. 3.029.659); Rosa Esther Torzillo (L. C. 3.840.895); Amalia Villanueva (L. C. 4.320.169); Alicia Esther Weigand (Libreta Cívica 0.734.858); María Teresa Wheeler (L. C. 5.540.111); Blanca Esther Wyszlawski (L. C. 2.394.756); Niceda Zeballos (L. C. 1.098.844).

SE FIJAN PRECIOS DE ENAJENACION PARA TERRENOS FISCALES UBICADOS EN LOS TERRITORIOS NACIONALES

DECRETO Nº 2.137 - Buenos Aires, 1º de febrero de 1952

VISTO este Expediente Nº 67.280-1949, en el que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, de conformidad con lo establecido en los artículos 6º y 28º de la Ley Nº 13.995, propone los nuevos precios de venta que conviene establecer para los solares del pueblo Los Menucos, en el Territorio Nacional del Río Negro, que son fiscales y se encuentran libres de adjudicación o que queden en iguales condiciones por caducidad de las concesiones que los afectan y para los reservados, estos últimos, para el inventario de los bienes patrimoniales del Estado y su posible enajenación; y CONSIDERANDO: Que los precios vigentes fueron fijados por decreto, de fecha 27 de junio de 1928 y los que se proponen en la actualidad están más de acuerdo con el progreso alcanzado por el nombrado centro urbano y tienden al reajuste de los mismos en concordancia con el actual valor inmobiliario, son equitativos y contemplan los intereses de los pobladores y del Estado, por lo cual es conveniente establecerlos; Por ello, el dictamen legal de fojas 16 y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjanse los siguientes nuevos precios de enajenación en sustitución de los establecidos por el decreto de fecha 27 de junio de 1928, para los solares del pueblo Los Menucos, en el Territorio Nacional del Río Negro, que son fiscales y se encuentran libres de adjudicación o que queden en esas condiciones por caducidad de las concesiones que los afectan y para los reservados, estos últimos para el inventario de los bienes patrimoniales del Estado y su posible venta:

Un Peso con Ochenta Centavos Moneda Nacional El Metro Cuadrado ($ 1,80 m|n. el m.2), para la mitad Sud del solar a y fracción Norte del solar d de la manzana Nº 15; fracción Sud del solar c de la manzana Nº 17; mitad Sud del solar a y mitad Norte del solar d de la manzana Nº 18.

Un Peso con Sesenta Centavos Moneda Nacional El Metro Cuadrado ($ 1,60 m|n. el m.2), para el solar b y mitad Norte del solar c de la manzana Nº 16.

Un Peso con Cincuenta Centavos Moneda Nacional El Metro cuadrado ($ 1,50 m|n. el m.2), para la mitad Norte del solar a de la manzana Nº 7; mitad Norte del solar a de la manzana Nº 10; solares a y d de la manzana Nº 23; solar a y mitad Sud del solar d de la manzana Nº 26.

Un Peso con Treinta Centavos Moneda Nacional El Metro Cuadrado ($ 1,30 m|n. el m.2), para los solares b y c de la manzana Nº 1; solares a, b, c, d de la manzana Nº 2; solares b y c de la manzana Nº 8; solar b de la manzana Nº 9; mitad Este del solar Este del solar b de la manzana Nº 10; solares b y c de las manzanas Nros. 18 y 23; fracción Sud del solar b y c de la manzana Nº 24; solares b y c de las manzanas Nros. 25 y 26; solares a, b, c, d de la manzana Nº 31.

Un Peso con Diez Centavos Moneda Nacional El Metro Cuadrado ($ 1.10 m|n. el m.2), para los solares a y d de la manzana Nº 3; mitad Este del solar a de la manzana Nº 6; solares a y d de la manzana Nº 11; mitad Norte del solar a de la manzana Nº 14; mitad Este del solar a y d de la manzana Nº 19; manzana Nº 22; solares a y d de las manzanas Nros. 27 y 30.

Noventa Centavos Moneda Nacional el Metro Cuadrado ($ 0,90 m|n. el m.2), para los solares a y d de la manzana Nº 1; solares b y c de la manzana número 3; solar b de la manzana número 6; solares a y d de la manzana Nº 9; mitad Oeste del solar b y Oeste del solar c de la manzana Nº 11; fracción Oeste del solar b, mitad Oeste del solar c de la manzana Nº 14; solares a y d de las manzanas Nros. 16 y 17; solares b y c de la manzana Nº 19; solares a y d de las manzanas Nros. 24 y 25; solares b y c de las manzanas Nros. 27 y 30; solares a, b, c, d de la manzana Nº 32.

Setenta Centavos Moneda Nacional el Metro Cuadrado ($ 0.70 m|n. el m.2), para los solares a y d de las manzanas Nros. 4, 5 y 8; solar a y mitad Norte del solar d de la manzana Nº 12; solares a y d de las manzanas Nros. 13; 20; 21; 28 y 29.

Sesenta Centavos Moneda Nacional el Metro Cuadrado ($ 0.60 m|n. el m.2), para los solares b y c de las manzanas Nros. 4 y 5; solar b y mitad Este del solar c de la manzana Nº 12; solares b y c de las manzanas Nros. 13, 20, 21, 28 y 29.

Art. 2º — Establécese un recargo del 20 % para los solares o fracciones que resulten esquina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

PERON. — Carlos A. Emery.

DECRETO Nº 2.138 - Buenos Aires, 1º de febrero de 1952

VISTO este Expediente Nº 47.937-1950, en el que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, de conformidad con lo establecido en los artículos 6º y 28º de la Ley Nº 13.995, propone los nuevos precios de venta que conviene establecer para los solares del pueblo Las Lajas, en el Territorio Nacional del Neuquén, que son fiscales y se encuentran libres de adjudicación o que queden en iguales condiciones por caducidad de las concesiones que los afectan y para los reservados, estos últimos, para el inventario de los bienes patrimoniales del Estado y su posible enajenación; y CONSIDERANDO: Que los precios vigentes fueron fijados por Decreto Nº 53.522 de fecha 19 de diciembre de 1934 y los que se proponen en la actualidad están más de acuerdo con el progreso alcanzado por el nombrado centro urbano y tienden al reajuste de los mismos en concordancia con el actual valor inmobiliario, son equitativos y contemplan los intereses de los pobladores y del Estado, por lo cual es conveniente establecerlos; Por ello, el dictamen legal de fojas 13 y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjanse los siguientes nuevos precios de enajenación en sustitución de los establecidos por el Decreto Nº 53.522 de fecha 19 de diciembre de 1934, para los solares del pueblo Las Lajas, en el Territorio Nacional del Neuquén, que son fiscales y se encuentran libres de adjudicación o que queden en esas condiciones por caducidad de las concesiones que los afectan y para los reservados, estos últimos para el inventario de los bienes patrimoniales del Estado y su posible venta:

Dos Pesos Moneda Nacional el Metro Cuadrado ($ 2 m|nacional el m.2), para las manzanas Nros. 5, 6, 14; solar B, de la manzana Nº 15; solar B, de la manzana Nº 16; manzanas Nros. 17, 18, 27, 28, 29, 32 y 33.

Un Peso con Cincuenta Centavos Moneda Nacional El Metro Cuadrado ($ 1.50 m|n. el m.2), para la manzana Nº 3; solares A y B de la manzana Nº 4; manzanas Nros. 13, 26 y 34.

Un Peso con Veinte Centavos Moneda Nacional El Metro Cuadrado ($ 1.20 m|n. el m.2), para las manzanas Nros. 7, 19 y 35.

Un Peso Moneda Nacional El Metro Cuadrado ($ 1 m|n. el m.2), para la manzana Nº 2; solares C y D de las manzanas Nros. 4 y 12; solares A, C y D de la manzana Nº 15; solares A, C y D de la manzana Nº 16; manzanas Nros. 43 y 44.

Ochenta Centavos Moneda Nacional El Metro Cuadrado ($ 0.80 m|n. el m.2), para los solares C y D de las manzanas Nros. 20 y 25; manzanas Nros. 31, 42, 45, 46 y 47.

Setenta Centavos Moneda Nacional El Metro Cuadrado ($ 0.70 m|n. el m.2), para la manzana Nº 1.

Sesenta Centavos Moneda Nacional El Metro Cuadrado ($ 0.60 m|n. el m.2), para los solares C y D de la manzana Nº 8; solares A y B de la manzana Nº 12; manzanas Nros. 30 y 41.

Cincuenta Centavos Moneda Nacional el Metro Cuadrado ($ 0.50 m|n. el m.2), para los solares A y B de la manzana Nº 8; manzanas Nros. 9, 10 y 11; solares A y B de la manzana Nº 20; manzanas Nros 21, 22, 23 y 24; solares A y B de la manzana Nº 25; manzanas Nros. 36, 37, 38, 39, 40, 48, 49 50, 51, 52, 53 y 54.

Art. 2º — Establécese un recargo del 20 % para los solares o fracciones que resulten esquina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

PERON. — Carlos A. Emery.

DECRETO Nº 2.139 - Buenos Aires, 1º de febrero de 1952

VISTO este Expediente Nº 44.621-1951, en el que el Ministerio de Agricultura y Ganadería propone los precios de venta que conviene establecer para los solares, espacios libres y quintas del pueblo (sin denominación oficial), ubicado en las mitades Sur de los lotes números 126 a 131; la parte Sur del lote Nº 132; los lotes Nros. 133 al 139 y 158 al 165 de la Sección II de la Colonia Agrícola "El Colorado", en el Territorio Nacional de Formosa, que son fiscales y se encuentran libres de adjudicación o que queden en iguales condiciones por caducidad de las concesiones que los afectan y para los reservados, estos últimos, para el inventario de los bienes patrimoniales del Estado y su posible enajenación; y CONSIDERANDO: Que como los precios propuestos son equitativos y contemplan la evolución operada en los valores que rigen la venta de terrenos en aquella zona, no existe inconveniente en así establecerlos; Por ello y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjanse los siguientes precios de enajenación para los solares, espacios libres y quintas del pueblo (sin denominación oficial), ubicado en las mitades Sur de los lotes Nros. 126 a 131; la parte Sur del lote Nº 132; los lotes Nros. 133 al 139 y 158 al 165 de la Sección II de la Colonia Agrícola El Colorado, en el Territorio Nacional de Formosa, que son fiscales y se encuentran libres de adjudicación o que queden en esas condiciones por caducidad de las concesiones que los afectan y para los reservados, estos últimos, para el inventario de los bienes patrimoniales del Estado y su posible venta:

Cuatro Pesos Moneda Nacional El Metro Cuadrado ($ 4 m|n. el m.2), para los solares b, c, f, g, j de las manzanas Nros. 5, 6 y 15; solares a y j de las manzanas Nros. 16, 19, 20, 23, 24 y 27; solares a, b, c, d, e, i de la manzana Nº 28; solares a, f, g, i de la manzana Nº 29; solares a y h de la manzana Nº 30.

Tres Pesos Con Cincuenta Centavos Moneda Nacional El Metro Cuadrado ($ 3,50 m|n. el m.2), para el solar j de la manzana Nº 4; solar i de la manzana Nº 5; solares a, i de la manzana Nº 6; solares b y j de las manzanas Nros. 7 y 14; solares a, i de la manzana Nº 15; solar i de la manzana Nº 16; solares b, i de las manzanas Nros. 19, 20, 23, 24 y 27; solares f, g y h de la manzana Nº 28; solares b, c, d, e de la manzana Nº 29 y solar b de la manzana Nº 30.

Tres Pesos Moneda Nacional El Metro Cuadrado ($ 3 m|n. el m.2), para el solar j de la manzana Nº 3; solares b, c, f, g, i de la manzana Nº 4; solares a, d, e, h de la manzana Nº 5; solares d, e, h de la manzana Nº 6; solares a, c, f, g, i de la manzana Nº 7; solares b y j de las manzanas Nros. 8 y 13; solares a, c, f, g, i de la manzana Nº 14; solares d, e, h de la manzana Nº 15; solares g y h de la manzana Nº 16; solares c, d, g, h de la manzana Nº 19; solares c, d, g, h de las manzanas Nros. 20, 23 24 y 27; solares h, i, j, k de la manzana Nº 29; solares c, f, g de la manzana Nº 30.

Dos Pesos Con Cincuenta Centavos Moneda Nacional El Metro Cuadrado ($ 2,50 m|n. el m.2), para el solar j de la manzana Nº 2; solares b, c, f, g, i de la manzana Nº 3; solares a, d, e, h de la manzana Nº 4; solares d, e, h de la manzana Nº 7; solares a, c, f, g, i de la manzana Nº 8; solares b, j de las manzanas Nros. 9 y 12; solares a, c, f, g, i de la manzana Nº 13; solares d, e, h de la manzana Nº 14; solares b, c, d, e, f de la manzana Nº 16; solares a, j de las manzanas Nros. 17 y 18; solares e, f de las manzanas Nros. 19 y 20; solares a, j de las manzanas Nros. 21 y 22; solares e, f de las manzanas Nros. 23 y 24; solares a, j de las manzanas Nros. 25 y 26; solares e, f de la manzana Nº 27; solares d, e de la manzana Nº 30; solares a, h de la manzana Nº 31.

Dos Pesos Moneda Nacional el Metro Cuadrado ($ 2.— m|n. el m.2), para el solar j de la manzana Nº 1; solares b, c, f, g, i de la manzana Nº 2; solares a, d, e, h de la manzana Nº 3; solares d, e, h de la manzana Nº 8; solares a, c, f, g, i de la manzana Nº 9; solares b, j de las manzanas Nros. 10 y 11; solares a, c, f, g, i de la manzana Nº 12; solares d, e, h de la manzana Nº 13; solares b, c, h, i de la manzana Nº 17; solares b, c, h, i de las manzanas Nros. 18, 21, 22, 25 y 26; solares b, g de la manzana Nº 31.

Un Peso con Cincuenta Centavos Moneda Nacional el Metro Cuadrado ($ 1,50 m|n. el m2.), para los solares b, c, f, g, i de la manzana Nº 1; solares a, d, e, h de la manzana Nº 2; solares d, e, h de la manzana Nº 9; solares a, c, f, g, i de la manzana Nº 10; solares a, c, f, g, i de la manzana Nº 11; solares d, e, h de la manzana Nº 12; solares d, e, f, g de las manzanas Nros. 17, 18, 21, 22, 25, 26; solares c, d, e, f de la manzana Nº 31.

Un Peso Moneda Nacional el Metro Cuadrado ($ 1.— m|n. el m2.), para los solares a, d, e, h de la manzana Nº 1; solares d, e, h de las manzanas Nros. 10 y 11; solares a, c, e de las manzanas Nros. 34 y 35; solares a, c de la manzana Nº 40.

Ochenta Centavos Moneda Nacional el Metro Cuadrado ($ 0,80 m|n. el m2.), para los solares a, d de la manzana Nº 33; solares b, d de las manzanas Nros. 34 y 35; solar d de la manzana Nº 38; solares a, c, d de la manzana Nº 39; solar b de la manzana Nº 40.

Setenta Centavos Moneda Nacional el Metro Cuadrado ($ 0,70 m|n. el m2.), para los solares a, d de la manzana Nº 32; solares b, c de la manzana Nº 33; solares b, c, d de la manzana Nº 36; solares a, d de la manzana Nº 37; solares a, c de la manzana Nº 38; solar b de la manzana Nº 39.

Sesenta Centavos Moneda Nacional el Metro Cuadrado ($ 0,60 m|n. el m2.), para los solares b, c de la manzana Nº 32; solar a de la manzana Nº 36; solares b, c de la manzana Nº 37; solar b de la manzana Nº 38.

Cuatro Pesos Moneda Nacional el Metro Cuadrado ($ 4.— m|n. el m2.), para los espacios D y E.

Un Peso con Cincuenta Centavos Moneda Nacional el Metro Cuadrado ($ 1,50 m|n. el m2.), para el espacio F.

Cincuenta Centavos Moneda Nacional el Metro Cuadrado ($ 0,50 m|n. el m2.), para los espacios A, B, C, I, J.

Treinta Centavos Moneda Nacional el Metro Cuadrado ($ 0,30 m|n. el m2.), para los espacios G y H.

Diez Centavos Moneda Nacional el Metro Cuadrado ($ 0,10 m|n. el m2.), para los espacios K y L.

Diez Centavos Moneda Nacional el Metro Cuadrado ($ 0,10 m|n. el m2.), para las quintas Nros. 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 25, 26, 27, 33, 34, 35 y 36.

Nueve Centavos Moneda Nacional el Metro Cuadrado ($ 0,09 m|n. el m2.), para las quintas Nros. 1, 2, 3, 4, 7, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30, 31 y 32.

Ocho Centavos Moneda Nacional el Metro Cuadrado ($ 0,08 m|n. el m2.), para las quintas Nros. 6, 16, 17 y 18.

Art. 2º — Establécese un recargo del 20 % para los solares o fracciones de solares que resulten esquina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

PERON. — Carlos A. Emery.

ESTABLECENSE CONDICIONES DE TRABAJO Y SALARIOS PARA LA COSECHA DE UVA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION C. N. Nº 19. — Bs. As., 13 febrero 1952.

VISTO: el acuerdo Nº 4|52, remitido por la Comisión Paritaria Nº 3, con asiento en la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, respecto a las tareas de recolección y manipuleo de uva de la cosecha correspondiente al ciclo 1951|52, que suscriben los representantes obreros, señores Juan Carlos Mazzeo, Rafael Molina, Saturnino Luna, Eugenio Almada, Rolando Leiva y Emilio Busi, y por los representantes patronales, señores Alejandro Tornatore, Arturo César Rolfo, Pedro J. A. Ortega, Angel F. Gallo, Oscar Eduardo López y Antonio L. Santini, y CONSIDERANDO: Que el mismo contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios para los obreros que trabajen en las tareas de recolección y manipuleo de uva de la cosecha correspondiente al ciclo 1951|52, en la jurisdicción de la citada Comisión Paritaria; Por lo tanto:

La Comisión Nacional de Trabajo Rural,

Resuelve:

I — GENERALIDADES

Artículo 1º — Fíjanse para los obreros que trabajen en la recolección y manipuleo de uva de la cosecha correspondiente al ciclo 1951|52, en la jurisdicción de la Comisión Paritaria Nº 3, que comprende la zona norte de la provincia de Buenos Aires, en los partidos de: Alberti, Baradero, Bartolomé Mitre, Bragado, Campana, Carmen de Areco, Chacabuco, Chivilcoy, Colón, Exaltación de la Cruz, General Arenales, General Pinto, General Rodríguez, General Sarmiento, General Villegas, General Viamonte, Junín, Las Conchas, Leandro N. Alem, Lincoln, Luján, Mercedes, Merlo, Moreno, Morón, Pergamino, Pilar, Ramallo, Rojas, Salto, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, San Fernando, San Isidro, San Martín, San Nicolás, San Pedro, Suipacha, Vicente López y Zárate, las condiciones de trabajo, salarios y otras disposiciones que se determinan en los artículos siguientes y que regirán a partir del día 18 de febrero de 1952.

Art. 2º — La presente resolución alcanza a todas las personas o entidades que en una u otra forma intervengan, ya sean obreros constituídos en sindicatos o no, productores en su carácter de propietarios, locatarios, medieros o contratistas.

II — CONDICIONES DE TRABAJO

Art. 3º — Para las tareas especificadas en la presente resolución regirán las siguientes condiciones generales:

Disciplina: En el ejercicio de su trabajo el obrero deberá ajustarse a las siguientes normas:

a) Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono, respetarlo y realizar sus tareas con diligencia; cuidar del material que se le confía, velando por su conservación y buen funcionamiento. Si el obrero no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.

b) **Bebidas:** Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en los lugares de trabajo, como así también concurrir al mismo en estado de ebriedad.

c) **Armas:** Queda prohibida la portación de armas en los lugares de trabajo, con excepción del cuchillo cuando sea necesario para las tareas.

d) **Juego:** Quedan prohibidos los juegos de azar.

e) **Riñas:** Queda terminantemente prohibido promover riñas.

Art. 4º — A más de otras obligaciones que emergen de la presente resolución, los empleadores deberán dar cumplimiento a las siguientes:

a) **Publicidad:** Poner en el establecimiento, en lugar visible para los obreros, una copia de la presente resolución.

b) El patrono deberá dar un trato correcto al personal.

c) **Elementos para la higiene:** En los lugares de trabajo el empleador pondrá en lugar adecuado, agua suficiente y jabón en cantidad necesaria para el uso del personal.

d) **Accidentes de trabajo:** Para las indemnizaciones, asistencia médica y farmacéutica por accidentes de trabajo, regirán las disposiciones de las Leyes 9.688 y 12.631 y Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Nº 136|50, 425|50 y 104|51.

e) **Primeros auxilios:** Los empleadores deberán tener en el lugar de trabajo un botiquín de primeros auxilios y, si el caso lo requiere, disponer el traslado inmediato del obrero accidentado, a los efectos de su asistencia médica.

Art. 5º — Horario. La jornada de trabajo en las tareas de cosecha, recolección y manipuleo de uva en quintas o viñedos se desarrollará de sol a sol, respetándose las siguientes pausas: treinta minutos para el desayuno; dos horas y medio al mediodía y cuarenta y cinco minutos para la colación de la tarde.

Art. 6º — Composición de las cuadrillas: La composición de las cuadrillas deberán ser de acuerdo a las modalidades y necesidades del trabajo, no pudiendo el obrero efectuar simultáneamente más de una de las tareas especificadas en la presente resolución.

Art. 7º — Traslado del personal: El traslado del personal a|o de los lugares de trabajo, será por cuenta de los empleadores, al iniciarse y a la terminación de las tareas o jornadas, según sea contratado por mes con alojamiento o|a jornal sin él. También estará a cargo de los empleadores el traslado al lugar de contratación de los obreros que queden cesantes por disposición patronal. A los efectos del traslado a los lugares de trabajo, los obreros se encontrarán en los sindicatos o en otros lugares, para lo que deberá existir previo acuerdo de partes. Los medios de transporte que se utilicen para el traslado, deberán reunir condiciones de seguridad y comodidad apropiados.

Art. 8º — Alojamiento. Para los casos que deba darse alojamiento a los obreros, los empleadores les facilitarán comodidades apropiadas para el descanso, dentro de las posibilidades de la explotación. Las habitaciones deberán satisfacer condiciones de abrigo, aireación e higiene y no podrán ser utilizadas como depósitos mientras sean ocupados por los obreros, debiendo estar completamente separadas de otros lugares que se destinen a crianza o cuidado de animales, a los que tengan acceso estos últimos. El sitio destinado a comedor reunirá las mismas condiciones y deberá contar con mesas, asientos y utensilios suficientes para el personal y se proveerá de un farol por cada diez personas, en caso de que se provea material para carpas, el personal tiene la obligación de armarlas y desarmarlas a la iniciación y terminación de las tareas.

Art. 9º — Alimentación. Los gastos que originen la alimentación, correrán por cuenta de los empleadores. Esta será abundante y preparada higiénicamente, debiendo funcionar la cocina en lugar cubierto. El pan o galleta se proporcionará a discreción, si se vende o provee vino no podrá sobrepasar de un cuarto de litro por comida principal y por persona.

Art. 10. — Agua: Es obligación de los empleadores proveer a los obreros durante todo el día y al pie del trabajo, agua fresca en abundancia y apta para el consumo.

Art. 11. — Interrupción del trabajo: Queda estrictamente prohibido realizar las tareas cuando llueva o cuando por efecto de las lluvias anteriores, los terrenos no estuvieran en condiciones de perfecta sanidad.

Art. 12. — Normas especiales: En las tareas de cosecha se tendrán en cuenta las siguientes modalidades:

a) Los empleadores deberán proporcionar los cajones necesarios, los que dejarán vacíos y recibirán llenos en la cabecera de la viña.

b) Cuando por cualquier circunstancia los empleadores no pudieran proporcionar suficientes cajones vacíos, los recolectores podrán optar por ser jornaleros si les conviene, debiéndoseles abonar en dichos casos $ 37,70 m|n. por persona y por día.

c) Los recolectores deberán realizar el trabajo con prolijidad, no dejando racimos adheridos a las parras, procurando que éstos o los granos no caigan al suelo y llenando los cajones hasta el borde superior, siempre que éstos no excedan del peso especificado en el apartado 1º del artículo 18º (Salarios).

d) Los cargadores cargarán y acondicionarán los cajones en los vehículos y los transportarán al lugar que se les indique. Deberán asimismo distribuir los cajones vacíos en las cabeceras de las viñas en que se realice la cosecha. Comenzarán las tareas conjuntamente con los recolectores y se considerarán terminadas éstas una vez que hayan cargado la totalidad de la uva cortada en el día.

Art. 13. — Jornadas perdidas inculpables al empleador: Para los casos en que el empleador no retirara el personal a la hora prefijada, para lo que existirá una tolerancia de treinta minutos, o que se retirase el personal, y una vez llegado al lugar de trabajo no se realizara la tarea, y siempre que no fuera por causa de fuerza mayor debidamente justificada, se deberá abonar a cada obrero contratado a destajo un jornal de $ 37.70, divido en dos medias jornadas.

III — CONTRATACION DEL PERSONAL

Art. 14. — Los empleadores deberán requerir el personal necesario para el cumplimiento de las distintas tareas incluídas en la presente resolución a las organizaciones de trabajadores rurales de la especialidad de la jurisdicción correspondiente. Cuando no existieran organizaciones gremiales de trabajadores de la especialidad en la jurisdicción correspondiente o las existentes no pudieran suministrar el personal solicitado, la contratación será libre, en este último caso las organizaciones obreras extenderán a los productores constancia escrita de tal circunstancia.

El personal deberá solicitarse con 12 horas de anticipación a la iniciación de las tareas.

El pedido del personal para las tareas transitorias podrá hacerse verbal o telefónicamente por el empleador o persona autorizada por él, y si el pedido fuera para personal permanente deberá hacerse la solicitud por escrito.

Art. 15. — Delegado obrero: Las asociaciones de trabajadores rurales podrán designar entre los obreros de cada lugar de trabajo a un delegado o encargado, cuyas funciones serán las de vigilar el comportamiento de sus compañeros, propender al mantenimiento del orden y de la disciplina en el trabajo, así como al cumplimiento del mismo, atender a las reclamaciones u observaciones a que hubiere lugar, tanto por parte de éstos como por parte de los empleadores. Dicho delegado no tendrá atribuciones administrativas o ejecutivas para la dirección y contralor de trabajo.

Art. 16. — Idoneidad: La idoneidad del personal será apreciada por el empleador o capataz autorizado, pudiendo rechazar al o a los obreros que no reunieran condiciones para las tareas que están realizando y para las cuales se les contrató, sin que ello importe obligación alguna para con éstos.

Art. 17. — Rescisión de contrato. Preaviso: Es obligación del patrono dar aviso al obrero con cuarenta y ocho horas de anticipación cuando determine disminuir el personal, debiendo empezar para ello por el personal con menor antigüedad. Dentro del mismo término preavisará el obrero al patrono cuando decida dejar el trabajo.

IV — SALARIOS

Art. 18. — Recolectores a destajo, por cajón sin comida:

Cajón de 18 a 20 kgs., cada cajón	$	0.76
Cajón de 22 a 25 kgs., cada cajón	„	0.87
Cargadores: Por hora, sin comida	„	3.50
Cocineros: Por mes	„	530.—
Por día	„	25.—
Ayudantes cocineros: Por mes	„	330.—
Por día	„	18.—

Sólo se ocupará ayudante cocinero si la cuadrilla se compone de más de dieciocho (18) obreros.

Art. 19. — Forma de pago: Los salarios se abonarán en moneda nacional de curso legal y dentro de los términos dispuestos por la Ley Nº 11.278.

Art. 20. — Cómputo de jornal u horas: Los salarios establecidos a jornal se liquidarán por día o medio día. En los establecidos por hora, no habrá fracción de minutos, debiéndose pagar por medias u horas enteras.

Art. 21. — Personal contratado sin comida. Cuando el productor provea la alimentación al personal contratado sin comida, podrá cobrar hasta $ 7.— por día y por obrero, y comida principal $ 4.—.

Art. 22. — Horas extras: Si eventualmente debieran trabajarse horas extras, se abonarán con el cincuenta por ciento (50 %) de recargo, entendiéndose por tales, las comprendidas fuera del horario de trabajo fijado en la presente resolución, y con el cien por ciento (100 %) los domingos y feriados nacionales comprendidos en el Decreto Nº 10.991|45, hoy Ley Nº 12.921 y Ley 12.868.

V — TRABAJO FAMILIAR Y PERSONAL ESTABLE

Art. 23. — Los patronos, habilitados o interesados directos de la explotación rural y miembros de su familia que residan permanentemente en el lugar en donde se realizan las tareas o sean éstas su único medio de subsistencia, podrán tomar parte en cualquiera de las tareas de aquélla e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo.

Igualmente podrá tomar parte en cualquiera de las tareas o integrar total o parcialmente los equipos de trabajo, el personal estable comprendido en el régimen del Estatuto del Peón, quien lo hará en las condiciones y con las remuneraciones establecidas en la presente resolución. Para ser dado considerar al personal como estable tendrá que haber prestado servicios para un mismo empleador un período continuado no menor de tres meses.

VI — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 24. — Informes: Los empleadores y las asociaciones profesionales quedan obligadas a suministrar todas las informaciones relativas al trabajo que les sean requeridas por funcionarios del Ministerio de Trabajo y Previsión, de la Comisión Nacional de Trabajo Rural y de la Comisión Paritaria Nº 3 u otra autoridad competente.

Art. 25. — Sueldo anual complementario: En las retribuciones a jornal y destajo se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario (aguinaldo), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 13.020.

Art. 26. — Aportes a la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones: A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuesto por los artículos 4º y 5º de la Ley 13.992 y 48 del Decreto Nº 33.302|45 (Ley 12.921), que asciende en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados, la parte patronal está facultada a retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). De las cantidades que resulten la correspondiente al aporte obrero será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Fundación Eva Perón, debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0.077 %) de los salarios abonados, que corresponde a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la Ley Nº 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milé-

(Continúa en la pág. siguiente)

TARIFAS APROBADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SALARIOS PARA LA INDUSTRIA DEL VESTIDO A DOMICILIO

TRABAJO A DOMICILIO — LEY Nº 12.713
TARIFA DE SALARIOS MINIMOS

DELEGACION REGIONAL AVELLANEDA

R O P E R I A

(Primera Parte)

1.—SACO PALM BEACH, derecho o cruzado, con un susón, tres bolsillos exteriores, plaquet, vista angosta suelta, vivo en la sisa, forro en la botamanga, sin hombreras, con bajo a máquina .

2.—Idem, el mismo, bolsillo interior y 2 susones .... $ 12.95

3.—Idem, con un susón, 3 bolsillos exteriores, plaquet, 1 bolsillo interior, vista ancha, vivo en la sisa y forro en la botamanga, sin hombreras, bajo a mano .... „ 16.24

4.—Idem, con dos susones, 3 bolsillos exteriores con plaquet por dentro suelto, un bolsillo interior, vista ancha, con vivo en la sisa y forro en la botamanga, bajo a mano .... „ 18.79

5.—Idem, igual al anterior pero con dos bolsillos interiores, sin pespunte, suelto „ 22.01

6.—Idem, igual al anterior, sin pespunte atracado .... „ 24.62

7.—Idem, cualquiera de estos sacos con hombreras fijas .... „ 1.32

8.—Idem, con hombreras sueltas .... „ 1.97

9.—Idem, con mangas abiertas .... „ 1.32

10.—Idem, con envivado .... „ 2.56

11.—Idem, con pespunte, forro entero, dos susones .... „ 25.55

12.—Idem, con pespunte, medio forro .... „ 18.13

13.—Idem, con dos susones y entretela de hilo .... „ 15.55

14.—Idem, con dos susones y entretela de lana, aumentan .... „ 2.56

15.—Idem, los mismos sin pespunte, aumentan .... „ 2.56

16.—Idem, los mismos con ojal de seda, aumentan .... „ 1.32

17.—CAZADORAS FORRADAS, con cuello volcado, tres bolsillos exteriores, uno interior, con o sin entretela, sin susón, sin hombreras .... „ 8.42

18.—Idem, en CORDEROY, para hombre . „ 8.42

19.—Idem, en CORDEROY, para varón .. „ 7.76

20.—Idem, en CORDEROY, para varón de 11 a 16 años .... „ 7.10

21.—Idem, en CORDEROY, para varón de 3 a 10 años .... $ 6.50

22.—Idem, en algodón, para hombre ..... „ 9.06

23.—Idem, en algodón, para varón ...... „ 8.42

24.—Idem, en algodón, para varón de 11 a 16 años .... „ 7.76

25.—Idem, en algodón, para varón de 3 a 10 años .... „ 7.10

26.—Idem, en lana mezcla, para hombre . „ 9.74

27.—Idem, en lana mezcla, para varón .. „ 9.06

28.—Idem, en lana mezcla, para varón de 11 a 16 años .... „ 7.76

29.—Idem, en lana mezcla, para varón de 3 a 10 años .... „ 7.10

30.—Idem, igual a los anteriores, con bolsillo plaqué, en CORDEROY, para hombres .... „ 8.42

31.—Idem, en CORDEROY, para varón .. „ 7.76

32.—Idem, en CORDEROY, para varón de 11 a 16 años .... „ 7.10

33.—Idem, en CORDEROY, para varón de 3 a 10 años .... „ 6.50

34.—Idem, en algodón, para hombre ..... „ 9.06

35.—Idem, en algodón, para varón ...... „ 8.42

36.—Idem, en algodón, para varón de 11 a 16 años .... „ 7.76

37.—Idem, en algodón, para varón de 3 a 10 años .... „ 7.10

38.—Idem, en lana mezcla, para hombre . „ 9.74

39.—Idem, en lana mezcla, para varón .. „ 9.06

40.—Idem, en lana mezcla, para varón de 11 a 16 años .... „ 7.76

41.—Idem, en lana mezcla, para varón de 3 a 10 años .... „ 7.10

42.—CAZADORAS FORRADAS, con cuello volcado, un susón, cuatro bolsillos exteriores plaqué, con fuelle y cartera, un bolsillo interior, con hombreras y entretelas, en CORDEROY, para hombre .... „ 11.63

43.—Idem, en CORDEROY, para varón .. „ 11.03

44.—Idem, en CORDEROY, para varón de 11 a 16 años .... „ 10.39

45.—Idem, en CORDEROY, para varón de 3 a 10 años .... „ 9.06

46.—Idem, en algodón o mezcla, para hombre .... „ 11.63

47.—Idem, en algodón o mezcla, para varón „ 11.03

48.—Idem, en algodón o mezcla, para varón de 11 a 16 años .... „ 10.39

49.—Idem, en algodón o mezcla, para varón de 3 a 10 años .... „ 9.06

50.—Idem, en lana, para hombre .... „ 12.95

51.—Idem, en lana, para varón .... „ 11.63

52.—Idem, en lana, para varón de 11 a 16 años .... „ 10.39

53.—Idem, en lana, para varón de 3 a 10 años .... „ 9.74

54.—Las mismas con solapa de saco, aumentan .... „ 3.24

55.—Las mismas con medio cinturón, aumentan .... „ 1.32

56.—Las mismas con religiosa, aumentan „ 3.24

57.—Las mismas con fuelle en la espalda, aumentan .... „ 3.24

58.—SACOS FORRADOS, tres bolsillos exteriores, uno interior, un susón, entretela de arpillera, cuello y bajo a máquina, solapa sin picar, para hombre, en algodón, derecho .... „ 10.39

59.—Idem, para varón .... „ 9.74

60.—Idem, para varón de 11 a 16 años .. „ 9.06

61.—Idem, para varón de 3 a 10 años ... „ 7.76

62.—Idem. en algodón, cruzado, para hombre .... „ 11.03

63.—Idem. en algodón, cruzado, para varón „ 10.39

64.—Idem. en algodón, cruzado, para varón de 11 a 16 años .... „ 9.06

65.—Idem. en algodón, cruzado, para varón de 3 a 10 años .... „ 8.42

66.—Idem. en mezcla, derecho, para hombre „ 11.03

67.—Idem. en mezcla. derecho, para varón „ 10.39

68.—Idem. en mezcla. derecho, para varón de 11 a 16 años .... „ 9.06

69.—Idem. en mezcla. derecho, para varón de 3 a 10 años .... „ 8.42

70.—Idem. en mezcla. cruzado, para hombre „ 11.63

71.—Idem. en mezcla. cruzado, para varón „ 11.03

72.—Idem. en mezcla. cruzado, para varón de 11 a 16 años .... „ 9.74

73.—Idem, en mezcla, cruzado, para varón de 3 a 10 años .... „ 9.06

74.—SACO FORRADO, con tres bolsillos exteriores y dos interiores, dos susones, entretela de arpillera, cuello y bajo a máquina. solapa sin picar (o yute), para hombre .... „ 11.63

75.—Idem, en algodón, derecho, para varón „ 11.03

76.—Idem, en algodón, derecho, para varón de 11 a 16 años .... „ 9.74

77.—Idem, en algodón, derecho, para varón de 3 a 10 años .... $ 9.06

78.—Idem, en algodón, cruzado, para hombre .... „ 11.63

79.—Idem, en algodón, cruzado, para varón „ 11.03

80.—Idem, en algodón, cruzado, para varón de 11 a 16 años .... „ 10.39

81.—Idem, en algodón, cruzado, para varón de 3 a 10 años .... „ 9.06

82.—Idem, en mezcla, derecho, para hombre „ 12.95

83.—Idem, en mezcla, derecho, para varón „ 12.30

84.—Idem, en mezcla, derecho, para varón de 11 a 16 años .... „ 11.63

85.—Idem, en mezcla, derecho, para varón de 3 a 10 años .... „ 10.39

86.—Idem, en mezcla, cruzado, para hombre „ 13.58

87.—Idem, en mezcla, cruzado, para varón „ 12.95

88.—Idem, en mezcla, cruzado, para varón de 11 a 16 años .... „ 12.30

89.—Idem, en mezcla, cruzado, para varón de 3 a 10 años .... „ 10.39

90.—SACOS DE LANA, tres bolsillos exteriores y dos interiores, dos susones, cuello con entretela y bajo a máquina, solapa un poco picada, con entretela de arpillera, derecho, para hombre .. „ 16.24

91.—Idem, ídem, ídem, derecho, para varón „ 15.55

92.—Idem, ídem, ídem, derecho, para varón de 11 a 16 años .... „ 13.58

93.—Idem, ídem, ídem, derecho, para varón de 3 a 10 años .... „ 12.30

94.—Idem, cruzado, para hombre .... „ 16.82

95.—Idem, cruzado, para varón .... „ 16.24

96.—Idem, cruzado, para varón de 11 a 16 años .... „ 14.27

97.—Idem, cruzado, para varón de 3 a 10 años .... „ 13.58

98.—Idem, ídem, ídem, de yute, derecho, para hombre .... „ 16.24

99.—Idem, ídem, ídem, de yute, derecho, para varón .... „ 15.55

100.—Idem, ídem, ídem, de yute, derecho, para varón de 11 a 16 años .... „ 13.58

101.—Idem, ídem, ídem, de yute, derecho, para varón de 3 a 10 años .... „ 12.30

102.—Idem, ídem, ídem, de yute, cruzado, para hombre .... „ 16.82

103.—Idem, ídem, ídem, de yute, cruzado, para varón .... „ 16.24

104.—Idem, ídem, ídem, de yute, cruzado, para varón de 11 a 16 años .... „ 14.27

105.—Idem, ídem, ídem, de yute, cruzado, para varón de 3 a 10 años .... „ 13.58

106.—Idem, estos sacos con mangas abiertas, aumentan .... „ 1.32

107.—SACOS FORRADOS, cruzados, tres bolsillos exteriores, dos interiores, cuello y bajo a mano, solapas y cuello picado, con entretela de lana, con pespunte, manga abierta, para hombre „ 25.30

108.—Idem, ídem, para varón .... „ 23.98

109.—Idem, ídem, para varón de 11 a 16 años .... „ 21.37

110.—Idem, ídem, para varón de 3 a 10 años „ 19.45

111.—Idem, sin pespunte, suelto, manga abierta, para hombre .... „ 27.85

112.—Idem, sin pespunte suelto, manga abierta, para varón .... „ 26.53

113.—Idem, ídem, ídem, para varón de 11 a 16 años .... „ 23.33

114.—Idem, ídem, ídem, para varón de 3 a 10 años .... „ 21.37

115.—Iguales a los anteriores, cruzados, con mangas abiertas y dos susones, sin pespunte atracado, para hombre .... „ 31.74

116.—Idem, ídem, ídem, para varón ...... „ 29.18

117.—Idem, ídem, ídem, para varón de 11 a 16 años .... „ 26.53

118.—Idem, ídem, ídem, para varón de 3 a 10 años .... „ 25.86

119.—SACOS SIN FORRO, cruzados, vista ancha, 3 bolsillos exteriores, dos interiores, dos susones, forrito en el canesú, para hombre .... „ 17.47

120.—Idem, ídem, para varón .... „ 16.82

121.—Idem, ídem, para varón de 11 a 16 años .... „ 14.92

122.—Idem, ídem, para varón de 3 a 10 años „ 12.95

123.—Idem, ídem, cruzado, tres bolsillos, para niños de 11 a 16 años .... „ 12.30

124.—Idem, ídem, cruzado, tres bolsillos, para niños de 3 a 10 años .... „ 16.9[illegible]

135.—SACOS SIN FORRO, DE BRIN Y ALGODONES, con tres bolsillos, con vivo en la sisa, con forro en la botamanga, con vista suelta y con un susón, bajos y mangas a máquina, con entretela de algodón, para hombre .... „ 7.[illegible]

136.—Idem, ídem, para varón .... „ 7.10

137.—Idem, ídem, para varón de 11 a 16 años .... „ 6.50

138.—Idem, ídem, para varón de 3 a 10 años „ 5.84

ESTABLECENSE CONDICIONES DE TRABAJO...

(Viene de la pág. anterior)

simos por ciento (0,154 %) restante, se depositará por el patrono en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (artículo 48º del Decreto Nº 33.302|45 - Ley 12.921). Todos estos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 27. — Diferendos: Los diferendos que se susciten por interpretación o la aplicación de la presente resolución no podrán dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo. Producida una divergencia, las partes deberán dar inmediata intervención a la Comisión Paritaria Nº 3, sita en la calle Ameghino 387, San Nicolás, T. E. 409, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 28. — Sanciones: Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las establecidas en esta resolución, o infrinjan cualquier otra disposición de la misma, serán penados con multa de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.) por cada persona e infracción que se duplicará en caso de reincidencia.

La aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente resolución, ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 29. — Autoridad de aplicación: De conformidad con lo que dispone el artículo 9º de la Ley Nº 13.020, será autoridad de aplicación de la presente resolución, el Ministerio de Trabajo y Previsión, por intermedio de su Delegación Regional o Subdelegación e Inspectorías.

Art. 30. — Orden público: Las disposiciones de la presente resolución son de orden público y será nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones determinados en la misma.

Art. 31. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Fdo.: Santiago A. Ambrosis. Vicepresidente Interino a|c. de la Presidencia. — Representante obrero titular: Mariano Vergara. — Representante patronal titular: Avelino H. Strologo. — Delegado titular del Ministerio de Agricultura y Ganadera: Juan José Billard. — Delegado suplente del Ministerio de Agricultura y Ganadería: Rogelio H. Arrieta.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo conforme lo dispone el Art. 5º del Decreto N 2.509|48.

139.—SACOS SIN FORRO, DE BRIN Y ALGODONES, el mismo anterior con cartera y fuelle, para hombre ... $ 9.06

140.—Idem, para varón ... „ 8.42

141.—Idem, ídem, para varón de 11 a 16 años ... „ 7.10

142.—Idem, para varón de 3 a 10 años ... „ 6.50

143.—SACOS SIN FORRO, EN BRIN Y ALGODONES, el mismo anterior con dos susones, para hombre ... „ 9.74

144.—Idem, ídem, para varón ... „ 9.06

145.—Idem, para varón de 11 a 16 años ... „ 7.10

146.—Idem, para varón de 3 a 10 años ... „ 6.50

147.—SACOS DE SEDA CRUDA, vista pegada, tres bolsillos, con vivo en la sisa y forro en las botamangas, para hombre ... „ 6.80

148.—Idem, ídem, para varón ... „ 6.12

149.—SACO DE SEDA CRUDA, el mismo anterior con vista suelta, forro en la sisa y en la botamanga, con entretela, para hombre ... „ 9.47

150.—Idem, ídem, para varón ... „ 8.12

151.—SACO DE ALPACA, tres bolsillos plaqué, un susón, vivo en la sisa, vista pegada y forro en la botamanga, para hombre ... „ 9.06

152.—Idem, ídem, para varón ... „ 7.76

153.—Idem, tres bolsillos plaqué, un susón, vivo en la sisa, vista suelta y forro en la botamanga, para hombre ... „ 11.03

154.—Idem, ídem, para varón ... „ 9.74

155.—Idem, ídem, igual al anterior, con vivo en el bajo, para hombre ... „ 12.30

156.—Idem, ídem, para varón ... „ 11.63

157.—Idem, ídem, tres bolsillos exteriores plaqué y uno interior, un susón y vista ancha, para hombre ... „ 14.27

158.—Idem, ídem, para varón ... „ 12.95

159.—Idem, ídem, igual al anterior, con dos bolsillos interiores y dos susones, para hombre ... „ 15.55

160.—Idem, ídem, con medio forro, para hombre ... „ 18.13

161.—Idem, ídem, para varón ... „ 16.82

162.—Idem, ídem, forro entero, para hombre ... „ 14.92

163.—Idem, ídem, para varón ... „ 13.58

164.—Idem, ídem, los mismos cruzados, para hombre ... „ 15.55

165.—Idem, ídem, para varón ... „ 14.27

166.—SACO DE MOZO, corto, cuatro bolsillos exteriores y uno interior, para hombre ... „ 16.24

167.—Idem, corto, cuatro bolsillos exteriores y dos interiores, para hombre ... „ 16.82

168.—Idem, con solapas smoking, para hombre ... „ 18.13

169.—Idem, ídem, largo ... „ 18.13

170.—Idem, ídem, con solapa de saco, tres bolsillos exteriores y uno interior, para hombre ... „ 12.95

205.—SOBRETODOS CRUZADOS, ordinarios, de mezcla, forro entero, con tres bolsillos exteriores, dos interiores, con un susón, bajos a máquina, sin picar solapas, entretela o yute, para hombre „ 18.13

206.—Idem, ídem, para varón ... „ 16.82

207.—Idem, ídem, para varón de 11 a 16 años ... „ 14.92

208.—Idem, ídem, para varón de 3 a 10 años „ 13.58

209.—Idem, ídem, paño castor, forro entero, tres bolsillos exteriores, dos interiores, cuello y bajo a máquina, dos susones, solapas sin picar, entretela arpillera o yute, para hombre ... „ 20.77

210.—Idem, ídem, para varón ... „ 19.45

211.—Idem, ídem, para varón de 11 a 16 años ... „ 16.82

212.—Idem, ídem, para varón de 3 a 10 años „ 14.92

213.—Igual al anterior, sin pespunte, cuello y bajo a máquina, solapas picadas, con entretela, arpillera o yute, para hombre ... „ 24.62

214.—Idem, ídem, para varón ... „ 23.33

215.—Idem, ídem, para varón de 11 a 16 años ... „ 21.37

216.—Idem, ídem, para varón de 3 a 10 años „ 19.45

217.—Idem, ídem, medio forro, sin envivado, tres bolsillos exteriores y dos interiores, con parche pegado, cerrado atrás, con un susón, cuello a máquina, solapas sin picar, con entretela arpillera o yute, para hombre ... „ 20.77

218.—Idem, ídem, para varón ... „ 19.45

219.—Idem, ídem, para varón de 11 a 16 años ... „ 17.47

220.—Idem, ídem, para varón de 3 a 10 años „ 16.04

221.—Idem, ídem, con tres bolsillos exteriores, dos interiores, dos susones, envivado con bolsillo a fuelle, cuello a máquina, con abertura atrás, con pespunte, entretela arpillera o yute, para hombre ... „ 27.85

222.—Idem, ídem, para varón ... „ 26.53

223.—Idem, ídem, para varón de 11 a 16 años ... „ 22.69

224.—Idem, ídem, para varón de 3 a 10 años „ 20.77

225.—Idem, ídem, el mismo sin pespunte, costuras cargadas a mano y entretela de lana, para hombre ... $ 34.37

226.—Idem, ídem, para varón ... „ 33.05

227.—Idem, ídem, para varón de 11 a 16 años ... „ 29.18

228.—Idem, ídem, para varón de 3 a 10 años „ 27.22

229.—Idem, ídem, con doble pespunte, aumentan ... „ 1.97

230.—Idem, ídem, con tres bolsillos exteriores y dos interiores, con bajo y cuello a máquina, dos susones, solapas picadas, sin pespuntes, forro entero, en mezcla, para hombre ... „ 27.22

231.—Idem, ídem, para varón ... „ 25.90

232.—Idem, ídem, para varón de 11 a 16 años ... „ 22.69

233.—Idem, ídem, para varón de 3 a 10 años „ 20.77

234.—Idem, en lana, para hombre ... „ 27.22

235.—Idem, ídem, para varón ... „ 25.90

236.—Idem, ídem, para varón de 11 a 16 años ... „ 22.69

237.—Idem, ídem, para varón de 3 a 10 años „ 20.77

238.—SOBRETODO, cruzado, igual al anterior, con medio forro, mezcla, para hombre ... „ 32.40

239.—Idem, ídem, para varón ... „ 31.08

240.—Idem, ídem, para varón de 11 a 16 años ... „ 25.90

241.—Idem, ídem, para varón de 3 a 10 años „ 22.69

242.—Idem, en lana, para hombre ... „ 32.40

243.—Idem, ídem, para varón ... „ 31.08

244.—Idem, para varón de 11 a 16 años ... „ 25.90

245.—Idem, ídem, para varón de 3 a 10 años „ 22.69

246.—Idem, tres bolsillos exteriores y dos interiores, con bajo y cuello a mano, solapas picadas, con dos susones, sin pespunte, con forro entero de algodón, para hombre ... „ 42.12

247.—Idem, ídem, para varón ... „ 40.80

248.—Idem, ídem, para varón de 11 a 16 años ... „ 34.46

249.—Idem, ídem, para varón de 3 a 10 años „ 31.08

250.—Los mismos con forro de seda, para hombre ... „ 45.35

251.—Idem, ídem, para varón ... „ 42.12

252.—Idem, ídem, para varón de 11 a 16 años ... „ 37.57

253.—Idem, ídem, para varón de 3 a 10 años „ 34.37

254.—Idem, con medio forro de algodón, para hombre ... „ 42.12

255.—Idem, ídem, para varón ... „ 40.20

256.—Idem, ídem, para varón de 11 a 16 años ... „ 35.65

257.—Idem, ídem, para varón de 3 a 10 años „ 32.40

258.—Idem, los mismos con costura abierta cosida a mano, aumentan ... „ 3.24

259.—Idem, con medio cinturón y pliegues, aumentan, ordinarios ... „ 1.97

259.—(bis) Idem, con medio cinturón y pliegues, buenos, aumentan ... „ 3.88

260.—Idem, con mangas abiertas, aumentan „ 1.32

261.—PERRAMUS DE GABARDINA, mangas raglán, medio forro de algodón, tres bolsillos exteriores y dos interiores, cuello a máquina, solapas picadas, entretela de yute, costuras cargadas, con un pespunte en algodón. Derecho, para hombre ... „ 34.37

262.—Idem, ídem, para varón ... „ 33.05

263.—Idem, ídem, cruzado, para hombre ... „ 37.57

264.—Idem, ídem, ídem, para varón ... „ 34.96

265.—Idem, lana o mezcla, derecho, para hombre ... „ 41.80

265.—(bis) Idem, ídem, para varón ... „ 38.24

266.—Idem, ídem, cruzado, para hombre ... „ 44.03

266.—(bis) Idem, ídem, ídem, para varón ... „ 41.45

267.—Los mismos, todos forrados en algodón, derecho, para hombre ... „ 31.08

268.—Los mismos, todos forrados en algodón, derecho, para varón ... „ 28.50

269.—Los mismos, todos forrados en algodón, cruzados, para hombre ... „ 34.37

270.—Los mismos, todos forrados en algodón, cruzados, para varón ... „ 31.74

271.—Los mismos, todos forrados en lana o mezcla, derecho, para hombre ... „ 35.65

272.—Los mismos, todos forrados en lana o mezcla, para varón ... „ 34.37

273.—Los mismos, en gabardina de lana, medio forro del mismo género, incluso mangas, con tres bolsillos exteriores, dos interiores, costuras cargadas, con dos pespuntes, entretela de lana, cuello y solapas picadas a mano y cosidas en seda, derecho, para hombre „ 61.58

274.—Idem, ídem, para varón ... „ 58.31

275.—Idem, ídem, para varón de 11 a 16 años ... „ 51.84

276.—Idem, ídem, para varón de 3 a 10 años „ 45.35

277.—Idem, ídem, cruzado, para hombre ... „ 71.20

278.—Idem, ídem, ídem, para varón ... „ 64.78

279.—Idem, ídem, para varón de 11 a 16 años ... „ 53.02

280.—Idem, ídem, cruzado, para varón de 3 a 10 años ... „ 51.84

281.—Idem, con hebillas forradas, aumentan „ 1.97

282.—Idem, ídem, con cinturón, aumentan „ 2.94

283.—Idem, ídem, derecho, con cartera de ojales, aumentan ... „ 3.24

BREECHES ORDINARIOS

357.—BREECHES ORDINARIOS, con tres bolsillos, forro pegado, sin entretela, sin remonta y sin ojalillos, para hombres ... $ 4.07

358.—Idem, ídem, para varón ... „ 3.68

359.—Breeches ordinarios, con tres bolsillos, forro suelto, con entretela, con remonta en las rodillas y atrás, sin encandelillar y sin ojalillos, para hombre ... „ 7.46

360.—Idem, ídem, para varón ... „ 6.80

361.—Idem, con bolsillos, forro a la americana, con entretela, con remonta en las rodillas y atrás, encandelillado y sin ojalillos, para hombre ... „ 10.20

362.—Idem, ídem, para varón ... „ 9.47

CHALECOS

363.—Chalecos derechos, con cuatro bolsillos, todo cerrado, forro pegado a máquina, con pespunte, en algodón, para hombre ... $ 4.75

364.—Idem, ídem, en algodón, para varón . „ 4.07

365.—Idem, ídem, en algodón, para varón de 11 a 16 años ... „ 3.10

366.—Idem, ídem, para varón de 3 a 10 años „ 2.74

367.—Idem, ídem, en lana, para hombre . „ 5.45

368.—Idem, ídem, en lana, para varón ... „ 4.75

369.—Idem, ídem, en lana, para varón de 11 a 16 años ... „ 3.78

370.—Idem, ídem, en lana, para varón de 3 a 10 años ... „ 3.40

371.—Chalecos con cuatro bolsillos, sin pespunte, en algodón, para hombre ... „ 6.12

372.—Idem, para varón ... „ 5.45

373.—Idem, para varón de 11 a 16 años ... „ 4.45

374.—Idem, para varón de 3 a 10 años ... „ 4.07

375.—CHALECOS, ídem, en lana, para hombre ... „ 6.80

376.—Idem, ídem, ídem, para varón ... „ 6.12

377.—Idem, ídem, para varón de 11 a 16 años ... „ 4.72

378.—Idem, ídem, para varón de 3 a 10 años „ 5.14

379.—Idem, ídem, cosidos con seda, para hombre ... „ 8.12

380.—Idem, ídem, cosidos con seda, para varón ... „ 7.46

381.—Idem, ídem, ídem, para varón de 11 a 16 años ... „ 6.80

382.—Idem, ídem, ídem, para varón de 3 a 10 años ... „ 6.12

383.—CHALECOS CRUZADOS, con cuatro bolsillos, todo forrado, forro pegado a máquina, con pespunte, en algodón, para hombre ... „ 5.45

384.—Idem, ídem, para varón ... „ 4.75

385.—Idem, ídem, para varón de 11 a 16 años ... „ 4.45

386.—Idem, ídem, para varón de 3 a 10 años „ 4.07

387.—Idem, ídem, en lana, para hombre ... „ 6.12

388.—Idem, ídem, en lana, para varón ... „ 5.45

389.—Idem, ídem, en lana, para varón de 11 a 16 años ... „ 5.14

390.—Idem, ídem, en lana, para varón de 3 a 10 años ... „ 4.75

391.—Idem, con cuatro bolsillos, sin pespunte, en algodón, para hombre ... „ 6.80

392.—Idem, con cuatro bolsillos, sin pespunte, en algodón, para hombre ... „ 6.12

393.—Idem, para varón de 11 a 16 años ... „ 5.45

394.—Idem, ídem, en algodón, para varón de 3 a 10 años ... „ 5.14

395.—Idem, ídem, en lana, para hombre ... „ 7.46

396.—Idem, ídem, en lana, para varón ... „ 6.80

397.—Idem, ídem, en lana, para varón de 11 a 16 años ... „ 6.12

398.—Idem, ídem, en lana, para varón de 3 a 10 años ... „ 5.45

399.—Todos los chalecos con solapa, aumentan ... „ 2.08

(Segunda Parte)

NOTAS GENERALES

1º Si el patrono quisiera agregar algún adicional que no exista en la tarifa de las nuevas prendas estructuradas (básico 500 en adelante), deberá remitir a la Comisión de Salarios y dentro de los 80 días, la prenda y el material para la prueba, a fin de su tarifación. En caso de receso de la Comisión de Salarios por cualquier motivo, la División de Trabajo a Domicilio, citará a los efectos del inmediato tarifamiento de los adicionales presentados, a dos miembros patronales y dos miembros obreros, pertenecientes a la Comisión de Salarios o a la última Comisión de Salarios de Trabajo a Domicilio legal, los que se abocarán a la fijación de salarios para los adicionales presentados y no contemplados en la tarifa. En el caso de no haber acuerdo de sectores sobre el salario a fijar, durante el receso de la Comisión, éste será determinado por la División de Trabajo a Domicilio, mediante pruebas de costuras correspondientes. El salario así fijado tendrá validez legal y será obligatorio abonar por el dador de trabajo, hasta la 1a. reunión de la Comisión de Salarios de la Ley 12.713, la que determinará en definitiva la tarifa correspondiente.

El tarifamiento de dichos adicionales deberá realizarse dentro de los 15 días de la presentación por el dador de trabajo.

2º El obrero deberá confeccionar y devolver terminadas las prendas que se le encarguen, con todos los adicionales, inclusive ojales que el dador de trabajo le encomiende, menos los trabajos de máquinas especiales.

3º El obrero deberá únicamente realizar los trabajos especificados en las boletas o libretas de trabajo.

4º Todo el trabajo tiene que entregarse al obrero debidamente cortado, piquetiado y marcado. Igualmente los forros tienen que estar preparados en forma.

5º Las entregas al obrero a domicilio deberán efectuarse en paquetes de doce prendas, como mínimo, del mismo artículo.

6º En todas las prendas de esta tarifa no se admite ningún descuento por reducción o fracción del básico. Igual modo del adicional.

7º Se abonará sobre la tarifa de ojalado un 10 % adicional, suma que se destinará como remuneración exclusiva para el obrero que confecciona la prenda. Se aclara que este porcentaje adicional, se abonará solamente en el caso de que se le encomiende al obrero la realización del ojalado.

BASICO 500

ANTALONES PARA HOMBRE, EN TELAS DE ALGODON, con dos bolsillos a los costados, simples o parches rectos o medialuna, la parte trasera sobrecosida hasta la cartera, con botamanga, forro pegado, cartera simple forrada, tres pasacintos, con una etiqueta, cinco botones, todo a máquina, sin ojales y sin planchado.

Talles del 44 al 54	$	2.34
Talles del 56 al 60	„	2.57
Talles del 36 al 42	„	2.11
Talles años 11 a 16	„	1.90
Talles años 3 a 10	„	1.70

ADICIONALES

1.—Bolsillo cortado, c|u.	$	0.42
2.—Bolsillo parche, c|u.	„	0.16
3.—Bolsillo americano, el par	„	0.73
4.—Bolsillo breech, c|u.	„	0.62
5.—Presillas simples, el par	„	0.20
6.—Presillas forradas, el par	„	0.31
7.—Sobrecosidos en los costados	„	0.36
8.—Sobrecosido de entrepiernas	„	0.78
9.—Fundillo de refuerzo	„	0.26
10.—Pasacinturón, el par	„	0.11
11.—Segundo pespunte en el bolsillo parche, c|u.	„	0.11
12.—Pliegues, el par	„	0.50
13.—Cada pespunte más en la cintura	„	0.20
14.—Pinzas en la trasera, el par	„	0.11
15.—Pieza de altura en la cintura, el par	„	0.26
16.—Cuñas en las entrepiernas, el par	„	0.16
17.—Broches de gancho en la cintura, el par	„	0.11
18.—Cartera pegada en los bolsillos parches, c|u.	„	0.11
19.—Elásticos en los costados de la cintura, con tres pespuntes	„	0.31
20.—Atraques a mano, simple, c|u.	„	0.02
21.—Cada botón más	„	0.05
22.—Pasar tres costuras cadena, completa	„	0.90

PLANCHADO

Talles del 44 al 54	$	0.47
Talles del 56 al 60	„	0.52
Talles del 36 al 42	„	0.42
Talles años 11 a 16	„	0.38
Talles años 3 a 10	„	0.34

OJALADO Y ATRAQUES A MAQUINA

) Ojal simple recto, el cien	$	3.56
B) Ojales tupidos rectos, el cien	„	4.25
C) Ojales dobles rectos, el cien	„	8.52
D) Ojales redondos con relleno, el cien	„	11.88
E) Atraques a máquina especial, el cien	„	4.20

NOTA: Este pantalón no podrá llevar más adicionales.

BASICO 501

PANTALON PARA HOMBRE, EN TELAS DE ALGODON, MEZCLA DE LANA O LANA, con tres bolsillos, un susón de cada lado, cartera adelante forrada, con botamanga, forro suelto, con entretela, costura abierta, cinco pasacintos, con una etiqueta, con seis botones, todo a máquina, sin ojalar y sin planchar.

Talles del 44 al 54	$	5.20
Talles del 56 al 60	„	5.71
Talles del 36 al 42	„	4.68
Talles años 11 a 16	„	4.21
Talles años 3 a 10	„	3.79

ADICIONALES

1.—Bolsillo cortado, c|u.	$	0.52
2.—Bolsillo breech, el par	„	1.90
3.—Bolsillos americanos, el par	„	1.07
4.—Bolsillos parches, c|u.	„	0.20
5.—Presillas forradas simples, el par	„	0.36
6.—Presillas forradas y dadas vuelta, el par	„	0.70
7.—Pasacinturón, el par	„	0.16
8.—Costura abierta en la cartera	„	0.25
9.—Costura de costado sobrecosida	„	0.56
10.—Sobrecosido de entrepierna	„	0.94
11.—Fundillo de refuerzo	„	0.31
12.—Pliegues, el par	„	0.50
13.—Pata de gallo en bolsillos, c|u.	$	0.13
14.—Pinzas forradas a mano, c|u.	„	0.16
15.—Tapitas sueltas forradas de bolsillo, c|u.	„	0.31
16.—Cartera pegada en bolsillos parches	„	0.16
17.—Segundo pespunte en los bolsillos parches, c|u.	„	0.11
18.—Segundo pespunte en tapitas, c|u.	„	0.05
19.—Cada pespunte más en el cinturón	„	0.11
20.—Cartera forma tirador	„	0.19
21.—Entretela en la cartera	„	0.13
22.—Medio elástico atrás, con dos atraques forma jareta	„	0.20
23.—Medio elástico en la trasera, con tres pespuntes, cosido sobre el mismo	„	0.58
24.—Elástico en los costados de la cintura, con tres pespuntes sobre el mismo	„	0.88
25.—Elástico forma jareta aplicado en los costados, el par	„	0.36
26.—Cinturón entero de una sola hoja, cosido y dado vuelta, con tres pespuntes	„	0.47
27.—Dos medios cinturones de una sola hoja, cosidos y dados vuelta, con tres pespuntes	„	0.62
28.—Cuarto cinturón apéndice o lengüeta	„	0.25
29.—Bajo a mano, sin talonera	„	1.07
30.—Subterráneo aplicado para cinturón, con dos o cuatro trabas simples, forrado, cosido y dado vuelta, sin pespuntear	„	0.89
31.—Subterráneo en pico forma tapita, cosido y dado vuelta, con un pespunte, c|u.	„	0.38
32.—Atraque a mano, simple, c|u.	„	0.02
33.—Cada botón más	„	0.05
34.—Terminación en pico de pasacinturón, del básico, c|u.	„	0.05
35.—Presilla de ojal para bolsillo, c|u.	„	0.11

PLANCHADO

Talles del 44 al 54	$	0.85
Talles del 56 al 60	„	0.94
Talles del 36 al 42	„	0.77
Talles años 11 a 16	„	0.70
Talles años 3 a 10	„	0.62

OJALADO Y ATRAQUES A MAQUINA

A) Ojal simple recto, el cien	$	3.56
B) Ojales tupidos rectos, el cien	„	4.25
C) Ojales dobles rectos, el cien	„	8.52
D) Ojales redondos con relleno, el cien	„	11.88
T) Atraques a máquina especial, el cien	„	4.20

BASICO 502

PANTALON PESCADOR EN TELAS DE ALGODON, enterizo, cintura doblada de la misma tela, cuatro pasacintos simples, cinturón suelto completo, con dos pespuntes, dos bolsillos parches, dobladillado, la parte trasera sobrecosida hasta la cartera, con botamanga, todo a máquina, con una etiqueta, con 5 botones, sin ojales y sin planchar.

Talles del 44 al 54	$	2.34
Talles del 56 al 60	„	2.57
Talles del 36 al 42	„	2.11
Talles años 11 a 16	„	1.90
Talles años 3 a 10	„	1.70

ADICIONALES

1.—Elástico entero forma jareta, con dos atraques	$	0.20
2.—Medio elástico atrás, con dos atraques	„	0.16
3.—Elástico entero, con dos pespuntes cosidos sobre el mismo	„	0.78
4.—Medio elástico en la trasera, con dos pespuntes cosidos sobre el mismo	„	0.42
6.—Terminación en pico de pasacinturón del básico, c|u.	„	0.05
6.—Cartera pegada en los bolsillos parches, c|u.	„	0.11
7.—Bolsillos de adelante cortados, parche interno, con cartera, el par	„	0.83
8.—Bolsillos americanos, el par	„	0.73
9.—Bolsillo parche, c|u.	„	0.16
10.—Bolsillo cortado, c|u.	„	0.42
11.—Pasacinturones simples, c|u.	„	0.11
12.—Pasacinturones en pico, c|u.	„	0.16
13.—Sobrecosido de entrepiernas	„	0.78
14.—Segundo pespunte en bolsillos parche, c|u.	„	0.11
15.—Cada pespunte más en el cinturón	„	0.11
16.—Costura simple en los costados del pantalón	„	0.36
17.—Costura sobrecosida en los costados del pantalón	„	0.73
18.—Atraques a mano, simples, c|u.	„	0.02
19.—Cada botón más	„	0.05

PLANCHADO

Talles 44 al 54	$	0.47
Talles 56 al 60	„	0.52
Talles 36 al 42	„	0.42
Talles años 11 a 16	„	0.38
Talles años 3 a 10	„	0.34

OJALADO Y ATRAQUES A MAQUINA

A) Ojal simple recto, el cien	$	3.56
B) Ojales tupidos rectos, el cien	„	4.25
C) Ojales dobles rectos, el cien	„	8.52
D) Ojales redondos con relleno, el cien	„	11.88
E) Atraques a máquina especial, el cien	„	4.20

BASICO 503

PANTALON PESCADOR, EN TELAS DE MEZCLA DE LANA O LANA, enterizo, cintura doblada de la misma tela, cuatro pasacintos simples, cinturón suelto completo de una sola hoja, con dos pespuntes, dos bolsillos parches dobladillados, la parte trasera sobrecosida hasta la cartera, con botamanga, con una etiqueta, con 5 botones, todo a máquina, sin ojalar y sin planchar.

Talles 44 al 54	$	2.86
Talles 56 al 60	„	3.14
Talles 36 al 42	„	2.53
Talles años 11 a 16	„	2.32
Talles años 3 a 10	„	2.08

ADICIONALES

1.—Elástico entero forma jareta, con dos atraques	$	0.26
2.—Medio elástico atrás, con dos atraques	„	0.20
3.—Elástico entero, con dos pespuntes cosidos sobre el mismo	„	0.93
4.—Medio elástico en la trasera, con dos pespuntes cosidos sobre el mismo	„	0.52
5.—Terminación en pico de pasacinturones del básico, c|u.	„	0.05
6.—Cartera pegada en bolsillos parches, c|u.	„	0.16
7.—Bolsillo de adelante cortado, parche interno, con cartera, el par	„	0.94
8.—Bolsillo americano, el par	„	0.89
9.—Bolsillos parches, c|u.	„	0.20
10.—Bolsillos cortados, c|u.	„	0.52
11.—Pasacinturones simples, c|u.	„	0.11
12.—Pasacinturones en pico, c|u.	„	0.16
13.—Sobrecosidos de entrepiernas	„	0.94
14.—Segundo pespunte en bolsillos parche, c|u.	„	0.11
15.—Cada pespunte más en el cinturón	„	0.11
16.—Costura simple en los costados del pantalón	„	0.47
17 —Costura sobrecosida en los costados del pantalón	„	0.89
18.—Atraque a mano, simple, c|u.	„	0.02
19.—Cada botón más	„	0.05

NOTA: El cinturón puede llevar un añadido.

PLANCHADO

Talles 44 al 54	$	0.70
Talles 56 al 60	„	0.77
Talles 36 al 42	„	0.62
Talles años 11 a 16	„	0.56
Talles años 3 a 10	„	0.50

OJALADO Y ATRAQUES A MAQUINA

A) Ojales simples rectos, el cien	$	3.56
B) Ojales tupidos rectos, el cien	„	4.25
C) Ojales dobles rectos, el cien	„	8.52
D) Ojales redondos con relleno, el cien	„	11.88
E) Atraques a máquina, el cien	„	4.20

BASICO 510

PANTALON CORTO DE NIÑO, EN TELAS DE ALGODON, pretina forro pegado, con dos bolsillos, cuatro pasacinturones, cartera forrada, la parte trasera sobrecosida hasta la cartera, con pinzas atrás, dobladillos a máquina, todo a máquina, con una etiqueta, con 4 botones, sin ojales y sin planchar.

De 3 a 10 años	$	1.56
De 11 a 16 años	„	1.82

ADICIONALES

1.—Bolsillos parche, c|u.	$	0.11
2.—Bolsillos cortados, c|u.	„	0.36
3.—Bolsillos americanos, el par	„	0.73
4.—Tablón fuelle en los bolsillos, c|u.	„	0.05
5.—Carterita pegada en bolsillos, c|u.	„	0.11
6.—Tapita suelta forrada	„	0.26
7.—Pliegues, el par	„	0.26
8.—Todo forrado, con costuras planchadas	„	0.67
9.—Bajos a mano de 6 a 10 mm. por puntada	„	0.52
10.—Elásticos en los costados forma jareta	„	0.36
11.—Elásticos en los costados de la cintura, con dos pespuntes sobre el mismo	„	0.52
12.—Medio elástico en la trasera, cosido sobre el mismo	„	0.36
13.—Elástico atrás forma jareta	„	0.16
14.—Dos medios cinturones con pespunte alrededor	„	0.47
15.—Cinturón entero con un pespunte alrededor, suelto	„	0.26
16.—Cada pespunte más en bolsillos, c|u.	„	0.07
17.—Cada pespunte más en el cinturón suelto	„	0.07
18.—Entretela en la cintura	„	0.16
19.—Pasacinturón simple, c|u.	„	0.05
20.—Pata de gallo en bolsillos, c|u.	„	0.05
21.—Cada botón más	„	0.05
22.—Terminación en pico de pasacinturón, c|u.	„	0.05
Planchado	„	0.18

OJALADO Y ATRAQUES A MAQUINA

A) Ojales simples rectos, el cien	$	3.56
B) Ojales tupidos rectos, el cien	„	4.25
C) Ojales dobles rectos, el cien	„	8.52
D) Ojales redondos con rellenos, el cien	„	11.83
E) Atraques a máquina especial, el cien	„	4.20

BASICO 511

PANTALON CORTO DE NIÑO EN TELAS DE MEZCLA DE LANA O LANA. Pretina con forro pegado, con dos bolsillos, cuatro pasacinturones, cartera forrada, la parte trasera sobrecosida hasta la cartera, con pinzas atrás, dobladillos a máquina, todo a máquina, con una etiqueta, con 4 botones, sin ojales y sin planchar.

De 3 a 10 años	$	1.82
De 11 a 16 años	„	2.08

ADICIONALES

1.—Bolsillos parche, c|u.	$	0.16
2.—Bolsillos cortados, c|u.	„	0.42
3.—Bolsillos americanos, el par	„	0.78
4.—Tablón o fuelle en los bolsillos, c|u.	„	0.07
5.—Carterita pegada en bolsillos, c|u.	„	0.11
6.—Tapita suelta forrada	„	0.26
7.—Pliegues, el par	„	0.31
8.—Todo forrado, con costuras internas planchadas	„	0.78
9.—Bajos a mano de 6 a 10 mm. por puntada	„	0.73
10.—Elástico en los costados de la cintura, con dos pespuntes sobre el mismo	„	0.58
11.—Elástico en los costados forma jareta	„	0.42
12.—Medio elástico en la trasera, cosido sobre el mismo	„	0.42
13.—Elástico atrás forma jareta	„	0.20
14.—Dos medios cinturones, con un pespunte alrededor	„	0.52
15.—Cinturón entero con un pespunte alrededor, suelto	„	0.31
16.—Cada pespunte más en el cinturón suelto	„	0.11
17.—Cada pespunte más en bolsillos, c|u.	„	0.11
18.—Entretela en la cintura	„	0.20
19.—Pasacinturón simple, c|u.	„	0.07
20.—Pata de gallo en bolsillos, c|u.	„	0.07
21.—Pasacinturón con pico, c|u.	„	0.16
22.—Cuarto cinturón apéndice o lengüeta	„	0.16
23.—Segunda vista en el bolsillo de costado, el par	„	0.20
24.—Terminación en pico de pasacinturón del básico, c|u.	„	0.05
25.—Cada botón más	„	0.05
Planchado	„	0.20

OJALADO Y ATRAQUES A MAQUINA

A) Ojales simples rectos, el cien	$	3.56
B) Ojales tupidos rectos, el cien	„	4.25
C) Ojales dobles rectos, el cien	„	8.52
D) Ojales redondos con relleno, el cien	„	11.88
E) Atraques a máquina especial, el cien	„	4.20

BASICO 520

PANTALON DE FOOT-BALL PARA HOMBRE, EN TELAS DE ALGODON, sin cartera, cintura dobladillada de la misma tela, con un pespunte, todo sobrecosido, todo a máquina, con una etiqueta, sin botones, sin ojales y sin planchar.

Talles 44 al 54	$	1.14
Talles 56 al 60	„	1.25
Talles 36 al 42	„	1.03
Talles años 11 a 16	„	0.92
Talles años 3 a 10	„	0.83

ADICIONALES

1.—Bolsillos de parche, c|u.	$	0.16
2.—Bolsillos cortados, c|u.	„	0.42
3.—Carterita pegada en bolsillo parche, c|u.	„	0.11
4.—Tapita suelta forrada, c|u.	„	0.26
5.—Cada pespunte sobre el elástico	„	0.31
6.—Cierre relámpago en bolsillos	„	0.26
7.—Cada botón	„	0.05

PLANCHADO

Talles 44 al 54	$	0.16
Talles 56 al 60	„	0.17
Talles 36 al 42	„	0.14
Talles años 11 a 16	„	0.13
Talles años 3 a 10	„	0.11

OJALADO Y ATRAQUES A MAQUINA

A) Ojales simples rectos, el cien	$	3.56
B) Ojales tupidos rectos, el cien	„	4.25
C) Ojales dobles rectos, el cien	„	8.52
D) Ojales redondos con relleno, el cien	„	11.88
E) Atraques a máquina especial, el cien	„	4.20

BASICO 530

BOMBACHA EN TELAS DE ALGODON, con dos bolsillos simples a los costados, la parte trasera sobrecosida hasta la cartera, forro pegado, cartera forrada, cuatro pasacintos, todo a máquina, con una etiqueta, con 7 botones, sin ojales y sin planchado.

Talles del 44 al 54	$	2.75
Talles del 56 al 60	„	3.02
Talles del 36 al 42	„	2.47
Talles años 11 a 16	„	2.22
Talles años 3 a 10	„	2.—

ADICIONALES

1.—Paño y medio	$	0.31
2.—Dos paños	„	0.52
3.—Bolsillos cortados, c|u.	$	0.52
4.—Forro suelto sin entretela	„	0.52
5.—Segundo pespunte en la cintura	„	0.20
6.—Segundo pespunte en los puños, el par	„	0.20
7.—Tapitas sueltas forradas para bolsillos	„	0.26
8.—Pasacinturón, el par	„	0.11
9.—Pasacinturón forma tapita, sin forrar, c|u.	„	0.20
10.—Pasacinturón forma tapita forrada	„	0.26
11.—Pasacinturón simple en pico, c|u.	„	0.16
12.—Pata de gallo en bolsillos, c|u.	„	0.11
13.—Sobrecosida en los costados	„	0.36
14.—Sobrecosida en la entrepierna	„	0.78
15.—Presillas simples, el par	„	0.20
16.—Presillas forradas, el par	„	0.31
17.—Presilla de ojal para bolsillo	„	0.11
18.—Cartera de puños en pico, forrada, el par	„	0.52
19.—Cartera de puños simple, el par	„	0.20
20.—Atracar tablas	„	0.26
21.—Atracar tablas en dos paños	„	0.31
22.—Hilvanar tablas para plancha	„	0.11
23.—Coser tablas hasta 5 cms., el par	„	0.11
24.—Broche de gancho en la cintura	„	0.11
25.—Terminación en pico de pasacinturón, c|u.	„	0.05
26.—Cada botón más	„	0.05

PLANCHADO

A) Con tablas perdidas:

Talles 44 al 54	$	0.52
Talles 56 al 60	„	0.56
Talles 36 al 42	„	0.47
Talles años 11 a 16	„	0.42
Talles años 3 a 10	„	0.37

B) Con tableado de arriba - abajo:

Talles 44 al 54	„	0.78
Talles 56 al 60	„	0.86
Talles 36 al 42	„	0.71
Talles años 11 a 16	„	0.64
Talles años 3 a 10	„	0.58

OJALADO Y ATRAQUES A MAQUINA

A) Ojales simples rectos, el cien	$	3.56
B) Ojales tupidos rectos, el cien	„	4.25
C) Ojales dobles rectos, el cien	„	8.52
D) Ojales redondos con relleno, el cien	„	11.88
E) Atraques a máquina especial, el cien	„	4.20

BASICO 531

BOMBACHA DE MEZCLA DE LANA O LANA, con dos bolsillos simples a los costados, la parte trasera sobrecosida hasta la cartera, forro pegado con entretelas, cartera forrada, cuatro pasacintos, todo a máquina, con 7 botones, sin ojales y sin planchar.

Talles 44 al 54	$	3.64
Talles 56 al 60	„	4.—
Talles 36 al 42	„	3.28
Talles años 11 a 16	„	2.94
Talles años 3 a 10	„	2.65

ADICIONALES

1.—Paño y medio	$	0.42
2.—Dos paños	„	0.67
3.—Bolsillos cortados, c|u.	„	0.62
4.—Forro suelto	„	0.62
5.—Segundo pespunte en la cintura	„	0.26
6.—Segundo pespunte en los puños, el par	„	0.26
7.—Tapitas sueltas forradas para bolsillos, c|u.	„	0.31
8.—Pasacinturón simple, el par	„	0.16
9.—Pasacinturón forma tapita, sin forrar, c|u.	„	0.20
10.—Pasacinturón forma tapita, forrado, c|u.	„	0.31
11.—Pata de gallo en bolsillos, c|u.	„	0.11
12.—Sobrecosida en los costados	„	0.47
13.—Sobrecosida entrepiernas	„	0.94
14.—Presilla simple, el par	„	0.36
16.—Presilla forrada, el par	„	0.58
16.—Presilla de ojal para bolsillo	„	0.11
17.—Cartera de puños simples, el par	„	0.26
18.—Cartera de puño en pico, forrado, el par	„	0.62
19.—Atracar tablas	„	0.26
20.—Atracar tablas en dos paños	„	0.31
21.—Coser tablas hasta 5 cms., el par	„	0.11
22.—Pasacinturón simple en pico, c|u.	„	0.16
23.—Hilvanar tablas para plancha	„	0.11
24.—Presilla de ojal para bolsillo	„	0.11
25.—Broches de gancho en la cintura	„	0.11
26.—Terminación en pico de pasacinturón, c|u.	„	0.06
27.—Cada botón más	„	0.05

PLANCHADO

A) Con tablas perdidas:

Talles 44 al 54	$	0.65
Talles 56 al 60	„	0.71
Talles 36 al 42	„	0.59
Talles años 11 a 16	„	0.53
Talles años 3 a 10	„	0.47

B) Con tableado de arriba - abajo:

Talles 44 al 54	„	0.91
Talles 56 al 60	„	1.01
Talles 36 al 42	„	0.82
Talles años 11 a 16	„	0.73
Talles años 3 a 10	„	0.66

OJALADO Y ATRAQUES A MAQUINA

A) Ojales simples rectos, el cien	$	3.56
B) Ojales tupidos rectos, el cien	„	4.25
C) Ojales dobles rectos, el cien	„	8.52
D) Ojales redondos con relleno, el cien	„	11.88
E) Atraques a máquina especial, el cien	„	4.20

BASICO 540

JARDINEROS. Con dos bolsillos parche, media luna o rectos, cinturón adelante, abertura en los costados, con dobladillos del mismo, tiradores de una sola hoja con una costura en el medio del tirador, pechera y la parte trasera sobrecosida hasta la cartera, sin botas, cartera forrada, todo con un pespunte, todo a máquina, con una etiqueta, con 7 botones simples o de presión, dos hebillas. Sin ojalar y sin planchar.

Talles 44 al 54	$	2.86
Talles 56 al 60	„	3.14
Talles 36 al 42	„	2.57
Talles años 11 a 16	„	2.32
Talles años 3 a 10	„	2.08

ADICIONALES

1.—Botamangas a máquina, el par	$	0.26
2.—Bolsillos simples, parche, c|u.	„	0.16
3.—Carterita pegada en el bolsillo, c|u.	„	0.11
4.—Tapitas sueltas forradas, c|u.	„	0.31
5.—Fuelle o tablón de la misma tela	„	0.11
6.—Refuerzo dentro del bolsillo, c|u.	„	0.11
7.—Tablón postizo en los bolsillos, con dos pespuntes	„	0.16
8.—Bolsillos cortados, c|u.	„	0.42
9.—Bolsillos de costados, el par	„	1.04
10.—Tirador dobladillado alrededor, el par	„	0.16
11.—Tirador de una sola hoja, doblado con un solo pespunte de cada lado, el par	„	0.16
12.—Tirador de dos hojas con un solo pespunte alrededor, el par	„	0.26
13.—Cinturón simple pegado en la trasera	„	0.16
14.—Cinturón doble pegado en la trasera	„	0.26
15.—Cinturón forrado adelante	„	0.26
16.—Pasacinturón tipo simple, el par	„	0.11
17.—Pasacinturón tipo carterita, sin forrar, c|u.	„	0.20
18.—Pasacinturón forma tapita, forrado, c|u.	„	0.26
19.—Vistas postizas al costado, el par	„	0.20
20.—Cierre relámpago en el bolsillo, c|u.	„	0.26
21.—Fundillo del lado interior	„	0.26
22.—Cinturón suelto de una sola hoja, con pespunte alrededor, con o sin añadidos en el medio	„	0.31
23.—Cinturón suelto de una o dos hojas cosidas por dentro, dado vuelta y pespunteado alrededor	„	0.52
24.—Refuerzo interior en la pechera	„	0.16
25.—Pechera doble	„	0.26
26.—Cada pespunte más en los bolsillos, c|u.	„	0.11
27.—Cada pespunte más en los tiradores, el par	„	0.16
28.—Cada pespunte más en los cinturones pegados	„	0.11
29.—Esquineros refuerzos para la pechera, el par	„	0.11
30.—Sobrecosido en los costados del pantalón	„	0.36
31.—Sobrecosido de entrepiernas	„	0.78
32.—Refuerzo o vista en el bolsillo media luna, el par	„	0.26
33.—Aplicación con forma en la pechera	„	0.[illegible]
34.—Dobladillo ancho de la misma tela, pespunteado en la pechera	„	0.[illegible]
35.—Cada pespunte más en el cinturón suelto	„	0.11
36.—Cada pespunte más en tapitas sueltas, c|u.	„	0.05
37.—Cuña de entrepiernas	„	0.16
38.—Cada botón más	„	0.05
39.—Pasar tres costuras cadena, completa	„	0.96

PLANCHADO

Talles del 44 al 54	$	0.52
Talles del 56 al 60	„	0.56
Talles del 36 al 42	„	0.47
Talles años 11 a 16	„	0.42
Talles años 3 a 10	„	0.37

OJALADO Y ATRAQUES A MAQUINA

A) Ojales simples rectos, el cien	$	3.56
B) Ojales tupidos rectos, el cien	„	4.25
C) Ojales dobles rectos, el cien	„	8.52
D) Ojales redondos con relleno, el cien	„	11.88
E) Atraques a máquina especial, el cien	„	4.20

BASICO 550

MAMELUCO. Enterizo o con corte de talle, con tres bolsillos parche, rectos o media luna, cinturón pegado, cartera forrada, sin botamanga, cuello volcado sin entretela, con hombros y sisas sobrecosidas, con una etiqueta, trasera del pantalón sobrecosida hasta la cartera, todo a máquina, con 8 botones o cierre automático, sin ojales y sin planchar.

Talles 44 al 54	$	5.46
Talles 56 al 60	„	6.—
Talles 36 al 42	„	4.92

Talles años 11 a 16	$	4.43
Talles años 3 a 10	„	3.98

BASICO 551

EL MISMO, CON CUELLO SOLAPA:

Talles 44 al 54	$	5.77
Talles 56 al 60	„	6.35
Talles 36 al 42	„	5.20
Talles años 11 a 16	„	4.68
Talles años 3 a 10	„	4.21

BASICO 552

EL MISMO CRUZADO, CON CUELLO VOLCADO, CON 11 BOTONES:

Talles 44 al 54	$	5.98
Talles 56 al 60	„	6.58
Talles 36 al 42	„	5.38
Talles años 11 a 16	„	4.84
Talles años 3 a 10	„	4.36

BASICO 553

EL MISMO CRUZADO, CON CUELLO SOLAPA, CON 11 BOTONES:

Talles 44 al 54	$	6.29
Talles 56 al 60	„	6.91
Talles 36 al 42	„	5.66
Talles años 11 a 16	„	5.09
Talles años 3 a 10	„	4.58

ADICIONALES

1.—Bolsillo parche más, c/u.	$	0.16
2.—Bolsillo cortado, c/u.	„	0.42
3.—Bolsillo del pantalón de costado, el par	„	1.04
4.—Carteritas pegadas en bolsillos forrados, c/u.	„	0.11
5.—Tapitas sueltas en bolsillos forrados, c/u.	„	0.31
6.—Puños en las mangas con o sin pico, el par	„	0.67
7.—Fuelles o tablón en los bolsillos, c/u.	„	0.11
8.—Mangas raglán de dos piezas, el par	„	0.52
9.—Mangas raglán de tres piezas, el par	„	0.78
10.—Pasacinturón simple, el par	„	0.11
11.—Pasacinturón forma tapita, forrado, c/u.	„	0.26
12.—Pasacinturón forma tapita simple, c/u.	„	0.20
13.—Refuerzo interno en los bolsillos, c/u.	„	0.11
14.—Abertura con vista en los costados, el par	„	0.42
15.—Carterón para tapar ojales	„	0.52
16.—Charreteras, el par	„	0.62
17.—Presillas simples, el par	„	0.42
18.—Presillas forradas, el par	„	0.82
19.—Cada pespunte más en el cuello	„	0.16
20.—Cada pespunte más en los puños, el par	„	0.20
21.—Cada pespunte más en las vistas, el par	„	0.31
22.—Cada pespunte más en el cinturón suelto	„	0.11
23.—Cada pespunte más en el cierre automático del delantero	„	0.31
24.—Sobrecosido en los costados del pantalón, el par	„	0.36
25.—Sobrecosido de entrepiernas	„	0.78
26.—Sobrecosido en la espalda	„	0.11
27.—Refuerzo o vista en el bolsillo media luna, el par	„	0.26
28.—Cada pespunte más en la cintura	„	0.20
29.—Refuerzo de entrepierna o fundillo	„	0.26
30.—Carterita en los puños, el par	„	0.26
31.—Sobrecosido en el cierre de bajo mangas	„	0.36
32.—Segundo pespunte en bolsillo, c/u.	„	0.11
33.—Segundo pespunte en tapitas de bolsillo, c/u.	„	0.05
34.—Botamangas con atraques a mano, el par	„	0.26
35.—Colocar cierre automático en bolsillo, c/u.	„	0.26
36.—Vista interna en el cierre automático, el par	„	0.52
37.—Cinturón suelto de una sola hoja con un pespunte alrededor	„	0.31
38.—Cuños de entrepierna, el par	„	0.16
39.—Cada botón más	„	0.05
40.—Pasar tres costuras cadena, completo	„	1.86

PLANCHADO

Talles del 44 al 54	$	0.91
Talles del 56 al 60	„	1.01
Talles del 36 al 42	„	0.82
Talles años 11 a 16	„	0.74
Talles años 3 a 10	„	0.66

OJALADO Y ATRAQUES A MAQUINA

A) Ojales simples rectos, el cien	$	3.56
B) Ojales tupidos rectos, el cien	„	4.25
C) Ojales dobles rectos, el cien	„	8.52
D) Ojales redondos con relleno, el cien	„	11.88
E) Atraques a máquina especial	„	4.20

NOTA: Cuando el mameluco es enterizo, en vez de cinturón pegado, el básico podrá llevar cinturón suelto de una sola hoja, pegado en la espalda.

BASICO 560

SACO CHAQUETILLA EN TELAS DE ALGODON, derecho, para hombre, sin forrar, cuello volcado, con tres bolsillos parches, con un pespunte, vistas pegadas, todo sobrecosido menos el cierre de bajo mangas, todo a máquina, con una etiqueta, con 5 botones, sin ojales y sin planchar.

Talles 44 al 54	$	3.53
Talles 56 al 60	„	3.88
Talles 36 al 42	„	3.18
Talles años 11 a 16	„	2.86
Talles años 3 a 10	„	2.57

BASICO 561

EL MISMO CRUZADO, CON NUEVE BOTONES:

Talles 44 al 54	$	4.06
Talles 56 al 60	„	4.46
Talles 36 al 42	„	3.36
Talles años 11 a 16	„	3.30
Talles años 3 a 10	„	2.96

ADICIONALES

1.—Bolsillo parche, c/u.	$	0.16
2.—Carterita de bolsillo pegado, c/u.	„	0.11
3.—Tapitas sueltas forradas, c/u.	„	0.31
4.—Fuelles de bolsillo, c/u.	„	0.11
5.—Refuerzos internos en los bolsillos, c/u.	„	0.11
6.—Cartera de refuerzo en bolsillos con dos picos, c/u.	„	0.20
7.—Cada pespunte más en el cuello	„	0.16
8.—Cada pespunte más en el bolsillo	„	0.11
9.—Cada pespunte más en los delanteros, el par	„	0.31
10.—Entretela en el cuello	„	0.20
11.—Presillas en las mangas, el par	„	0.42
12.—Susones, el par	„	0.20
13.—Espalda militar	„	0.62
14.—Mangas raglán de dos piezas	„	0.52
15.—Mangas raglán de tres piezas	„	0.78
16.—Abertura en la espalda	„	0.26
17.—Cada botón más	„	0.05
18.—Pasar tres costuras cadena, completo	„	1.08

PLANCHADO

Talles 44 al 54	$	0.47
Talles 56 al 60	„	0.52
Talles 36 al 42	„	0.42
Talles años 11 a 16	„	0.38
Talles años 3 a 10	„	0.34

OJALADO Y ATRAQUES A MAQUINA

A) Ojales simples rectos, el cien	$	3.56
B) Ojales tupidos rectos, el cien	„	4.25
C) Ojales dobles rectos, el cien	„	8.52
D) Ojales redondos con relleno, el cien	„	11.88
E) Atraques a máquina especial, el cien	„	4.20

NOTA: Este saco chaquetilla no podrá llevar solapa.

BASICO 570

SACOS DERECHOS EN TELAS DE ALGODON, sin forro, con solapa, con un susón de cada lado, 3 bolsillos de parche, vistas pegadas y cuello sin entretela, con un pespunte, todo sobrecosido menos el cierre del bajo manga, todo a máquina, con 3 botones, con una etiqueta, sin ojales y sin planchar.

Talles del 44 al 54	$	4.46
Talles del 56 al 60	„	4.91
Talles del 36 al 42	„	4.02
Talles años 11 a 16	„	3.61
Talles años 3 a 10	„	3.25

BASICO 571

EL MISMO CRUZADO, CON SEIS BOTONES:

Talles del 44 al 54	$	4.99
Talles del 56 al 60	„	5.50
Talles del 36 al 42	„	4.49
Talles años 11 a 16	„	4.04
Talles años 3 a 10	„	3.64

ADICIONALES

1.—Cada bolsillo más de parche	$	0.16
2.—Bolsillo cortado, c/u.	„	0.42
3.—Entretela en el cuello	„	0.20
4.—Entretela en las vistas	„	0.62
5.—Forro en la botamanga, el par	„	0.20
6.—Vivo en la sisa, el par	„	0.20
7.—Solapa smoking, sin pasamano	„	0.52
8.—Cada pespunte más en el cuello	„	0.16
9.—Cada pespunte más en los bolsillos	„	0.11
10.—Cada pespunte más en los delanteros, el par	„	0.31
11.—Tapita suelta forrada, c/u.	„	0.31
12.—Carterita pegada en bolsillos, c/u.	„	0.11
13.—Espaldita suelta	„	0.16
14.—Cada botón más	„	0.05

PLANCHADO

Talles del 44 al 54	$	0.54
Talles del 56 al 60	„	0.59
Talles del 36 al 42	„	0.49
Talles años 11 a 16	„	0.43
Talles años 3 a 10	„	0.40

OJALADO Y ATRAQUES A MAQUINA

A) Ojales simples rectos, el cien	$	3.56
B) Ojales tupidos rectos, el cien	„	4.25
C) Ojales dobles rectos, el cien	„	8.52
D) Ojales redondos con relleno, el cien	„	11.88
E) Atraques a máquina especial, el cien	„	4.20

BASICO 580

GUARDAPOLVO PARA HOMBRE, derecho, con tres bolsillos parches, con un solo pespunte, todo sobrecosido menos el cierre de bajo manga, cuello volcado, con abertura atrás, todo a máquina, con 5 botones, con una etiqueta, sin ojales y sin planchar.

Talles del 44 al 54	$	4.15
Talles del 56 al 60	„	4.57
Talles del 36 al 42	„	3.70
Talles años 11 a 16	„	3.34
Talles años 3 a 10	„	3.—

BASICO 581

EL MISMO, CON CUELLO SOLAPA:

Talles del 44 al 54	$	4.46
Talles del 56 al 60	„	4.91
Talles del 36 al 42	„	4.02
Talles años 11 a 16	„	3.61
Talles años 3 a 10	„	3.25

ADICIONALES

1.—Cruzado, con siete botones, sin pinzas, aumenta	$	0.47
2.—Bolsillo parche más, c/u.	„	0.16
3.—Tapitas sueltas forradas, c/u.	„	0.31
4.—Tapitas pegadas, c/u.	„	0.11
5.—Fuelle de bolsillo, c/u.	„	0.11
6.—Canesú adelante liso, con tablón, el par	„	0.31
7.—Canesú adelante forrado, con tablón, el par	„	0.42
8.—Canesú en la espalda, liso, con un tablón	„	0.26
9.—Canesú forrado en la espalda, con un tablón	„	0.31
10.—Picos de canesú, c/u.	„	0.05
11.—Tablones, c/u.	„	0.11
12.—Cinturón suelto o dos medios cinturones de una sola hoja, con un pespunte, con botones	„	0.31
13.—Cinturón suelto o dos medios cinturones de dos hojas, cosidos y dado vuelta, con botones	„	0.52
14.—Medio cinturón o traba en la espalda, de una hoja	„	0.20
15.—Medio cinturón o traba en la espalda, de dos hojas	„	0.26
16.—Mangas raglán de dos piezas	„	0.52
17.—Mangas raglán de tres piezas	„	0.78
18.—Puños en las mangas, con o sin pico, el par	„	0.87
19.—Carteritas en las mangas, el par	„	0.26
20.—Presillas en las mangas, el par	„	042
21.—Presillas en las mangas, forradas, el par	„	0.62
22.—Presilla para colgar o pasacinturón, c/u.	„	0.07
23.—Cada pespunte más en el cuello	„	0.16
24.—Cada pespunte más en la delantera, el par	„	0.36
25.—Cada pespunte más en los bolsillos, c/u.	„	0.11
26.—Cada pespunte más en los puños, el par	„	0.20
27.—Cada pespunte más en el cinturón suelto	„	0.11
28.—Pinzas, el par	„	0.11
29.—Susones, el par	„	0.20
30.—Sobrecosido en el cierre de bajo mangas	„	0.36
31.—Medialuna sencilla en la espalda, con dobladillo o cinta bies	„	0.16
32.—Cartera en la abertura de atrás	„	0.26
33.—Ojal militar para cinturón, c/u.	„	0.42
34.—Cartera de refuerzo en bolsillos con dos picos, c/u.	„	0.20
35.—Refuerzo interno en bolsillos, c/u.	„	0.11
36.—Cada pespunte más en tapitas	„	0.05
37.—Cada botón más	„	0.05

PLANCHADO

A) Guardapolvo con tablas:

Talles del 44 al 54	$	0.65
Talles del 56 al 60	„	0.71
Talles del 36 al 42	„	0.59
Talles años 11 a 16	„	0.53
Talles años 3 a 10	„	0.47

B) Guardapolvo sin tablas y sin cinturón:

Talles del 44 al 54	„	0.49
Talles del 56 al 60	„	0.54
Talles del 36 al 42	„	0.44
Talles años 11 a 16	„	0.40
Talles años 3 a 10	„	0.35

OJALADO Y ATRAQUES A MAQUINA

A) Ojales simples rectos, el cien	$	3.56
B) Ojales tupidos rectos, el cien	„	4.25
C) Ojales dobles rectos, el cien	„	8.52
D) Ojales redondos con relleno, el cien	„	11.88
E) Atraques a máquina especial, el cien	„	4.20

NOTA: Todo adicional que no encuadre en lo expresamente tarifado deberá ser presentado a la Comisión de Salarios, la que determinará el salario que corresponda abonar por dicho trabajo.

Aprobada por la Comisión Nacional de Salarios para la Industria del Vestido a Domicilio, en su reunión de fecha 4 de Octubre de 1951. — Alberto Canestri, Presidente. — Alfonso V. Martín, Secretario Obrero. — Ramón Alcalde, Secretario Patronal.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MOVIMIENTO DE PERSONAL

7.224—14|4|52. — Dase término a las funciones del Aux. 6º, Renato Alfredo Alejandro Jacinto Camucci (Matrícula 1.817.351).

7.504—16|4|52. — Dase por terminada la adscripción de la Aux. 6º, Amelia Julia Carranza (M. 403.756).

7.699—18|4|52. — Acéptase la renuncia de la Ayudante Mayor, Clara Ercilia del Valle Gallo (M. 0.487.990).

7.774—21|4|52. — Dase término a las funciones del Aux. 4º, Daniel Juan Tessaudori (M. 580.531).

7.863—22|4|52. — Déjase sin efecto la adscripción de la Inspectora Técnica de Enseñanza, Dra. Lidia Pura Benítez de Chionetti (M. 0.234.061), dispuesta por Decreto Nº 5.355|51.

8.213—28|4|52. — Acéptase la renuncia del Of. 3º, Rodolfo Tecera Martínez (M. 2.750.612), con fecha 1º|4|52.

CONTRATACION DIRECTA

6.613—2|4|52. — Entre la Subsecretaría de Difusión y la firma Platt Establecimientos Gráficos, para la confección de 100.000 ejemplares de un folleto titulado "Escuela de Enfermeras", impreso en cinco idiomas, por un total de $ 320.000.

ORDEN DE PAGO

8.210—28|4|52. — Nº 16|52. A favor de las firmas Agustín Otero y Bellagamba y Cía., por un total de $ 58.390. (Expte. 009.755|51).

SERVICIO EXTERIOR

7.424—15|4|52. — Adscríbese al Servicio Exterior de la Nación al Aux. Ppal., Héctor Orlando Grillo y destínaselo a la Embajada en la República Oriental del Uruguay.

7.700—18|4|52. — Establécese que los Agregados Obreros, Amaranto Garro (M. 1.844.528) y César Jaime Tronconi (M. 548.981), pasarán a revistar con efectividad al 20|10|51, como Agregados Obreros (Secretarios Gremiales de primera clase).

7.772—21|4|52. — Declárase cesante al funcionario de la categoría "I", Agregado y Vicecónsul, Germán José de Laferrere (M. 575.406).

7.778—21|4|52. — Déjase sin efecto el nombramiento del funcionario de la categoría "I", Rómulo Etcheverry Boneo (M. 1.119.092), dispuesto por Decreto Nº 4.321|52.

7.769—21|4|52. — Nómbrase funcionario de la categoría "D" (Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase), a Ricardo Osvaldo Federico Schauman (M. 3.278.466), y destínaselo al Consulado General en Amsterdam.

8.214—28|4|52. — Acéptase la renuncia del funcionario de la categoría "I", Alberto Luis Enrique Bracht (Matrícula 903.498).

PROMOCIONES

7.312—15|4|52. — A funcionario de la categoría "G" (Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase), Everardo Cárcano (M. 2.333.961) y a funcionario de la categoría "H" (Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase), Héctor Cantos (Matrícula 517.105).

7.413—15|4|52. — A funcionario de la categoría "D" (Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase), Carlos Torres Gigena (Matrícula 3.256.500).

7.430—15|4|52. — A funcionario de la categoría "H" (Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase), Francisco Mario Molina Sales (Matrícula 4.218.079).

7.431—15|4|52. — A funcionario de la categoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase), Federico Salvador Estanislao del Carril (M. I. 252.061). Destínaselo a la Embajada en Francia.

7.682—17|4|52 — A funcionario de la categoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase), Jerónimo Peralta (M. I. 191.236). Destínase a la Legación en Grecia.

7.781—21|4|52 — A funcionario de la categoría "G" (Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase), Rubén Augusto Ferreyra (M. I. 1.703.337) y Félix Francisco Aguilar (M. I. 126.581).

TERMINO DE FUNCIONES

7.773—21|4|52 — Funcionario de la categoría "F" (Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase), Faustino Jorge Urrutia (Matrícula I. 2.309.692).

7.775—21|4|52 — Funcionario de la categoría "F" (Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase), Fernando Luis Máximo Ricciardi (M. I. 587.052).

7.776—21|4|52 — Funcionario de la categoría "G", Alfredo José Mc. Loughlin (M. I. 190.276).

7.779—21|4|52 — Funcionario de la categoría "F", Oscar Alberto Ibar (M. I. 156.417), a partir del 1º|7|52.

7.780—21|4|52 — Funcionario de la categoría "F", Marcos Juan Ferraris, (M. I. 34.489), a partir del 1|7|52.

8.215—28|4|52 — Funcionario de la categoría "G", Olegario Arbide (M. I. 573.609).

TRASLADOS

7.408—15|4|52 — A la Embajada en Gran Bretaña, al funcionario de la categoría "D", Wifredo Brunet.

7.409—15|4|52 — Al consulado en Filadelfia, al funcionario de la categoría "H", Félix Francisco Aguilar.

7.410—15|4|52 — Al M. de RR. EE. y Culto, el funcionario de la categoría "F", Fernando L. Ricciardi y el funcionario de la categoría "G", Eduardo M. C. Roldán.

7.414—15|4|52 — Al M. de RR. EE. y Culto, Of. 9º, Boris Sojit.

7.415—15|4|52 — Al M. de RR. EE. y Culto, funcionario de la categoría "I", Martiniano Segura.

7.416—15|4|52 — A la Embajada en Haití, funcionario de la categoría "F", Nicaiso Sánchez Toranzo.

7.417—15|4|52 — Al Consulado en Los Andes, Carlos A. Riarte Ibazeta.

7.419—15|4|52 — Al M. de RR. EE. y Culto, Rafael Antonio Llano, funcionario de la categoría "H".

7.420—15|4|52 — Al M. de RR. EE. y Culto, funcionario de la categoría "F", Horacio V. Jordán.

7.421—15|4|52 — Al Consulado General En Nueva York, Aux. 6º, Reynaldo J. Ilia.

7.422—13|4|52. — A la Embajada en España, al Aux. 6º, José Alberto Carro.

7.423—15|4|52. — Al M. de RR. EE. y Culto, el funcionario de la categoría "G", Rómulo O. Cadoppi.

7.428—15|4|52. — Déjase sin efecto el dispuesto por Dec. 122|52, a favor de José Juan González.

7.429—15|4|52. — Establécese que el dispuesto por Dec. 15.467|51, a favor de Enrique Jorge Ferrer Vieyra, debe considerarse efectuado a la Embajada en los EE. UU. del Brasil.

7.683—17|4|52. — Al M. de RR. EE. y Culto, funcionario de la categoría "E", Martín Samuel De Alzaga.

7.703—18|4|52. — A la Delegación Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas, funcionario de la categoría "I", Agregado Raúl Adolfo Laurel.

7.704—18|4|52. — Al M. de RR. EE. y Culto, funcionario de la categoría "E", Eduardo Echagüe; Rodolfo A. Boldt; funcionario de la categoría "F", Manuel Bruno, Jorge Domínguez Drago; funcionario de la categoría "H", Leonidas A. Sagasta Schoo y funcionario de la categoría "I", Vicecónsul Carlos A. Betoleza y Agregado Alberto Carlos Pradere.

7.782—21|4|52. — Al M. de RR. EE. y Culto, funcionario de la categoría "F", Jorge A. Panno.

7.783—21|4|52. — Al M. de RR. EE. y Culto, funcionario de la categoría "H", Domingo Simone.

7.784—21|4|52. — Al M. de RR. EE. y Culto; Aux. Ppales., Andrés Pedro Carniglia, Paula Federici de Milla y Aux. 6º, José Ubaldo Cadahia, dándose término a las funciones de todos los anteriormente nombrados.

8.144—25|4|52. — A la Embajada en los EE. UU. del Brasil, Aux. Administrativo de la Consejería Económica de la Embajada en España, César Reyes.

8.221—28|4|52. — Al M. de RR. EE. y Culto, funcionario de la categoría "I", Horacio F. Zacagnini.

8.222—28|4|52. — Al M. de RR. EE. y Culto, Aux. 4º, Elisa Yolanda María Smith.

8.223—28|4|52. — Al M. de RR. EE. y Culto, funcionario de la categoría "I", Elisa Catalina Ross.

8.224—28|4|52. — Al Consulado General en Sidney, Cónsul General de primera clase, José C. Ponti.

8.225—28|4|52. — Al M. de RR. EE. y Culto, funcionario de la categoría "I", Héctor D. Pietropaolo.

8.226—28|4|52. — Al M. de RR. EE. y Culto, funcionario de la categoría "E", Fioravanti Leandro

8.227—28|4|52. — Al M. de RR. EE. y Culto, funcionario de la categoría "I", Héctor Lavalle.

8.228—28|4|52. — Al M. de RR. EE. y Culto, funcionario de la categoría "G", Miguel Angel Guezalez.

8.229—28|4|52. — Al M. de RR. EE. y Culto, funcionario de la categoría "I", Arturo H. Ghida.

8.230—28|4|52. — A la Embajada en El Salvador, funcionario de la categoría "F", Julio García Hugony.

8.231—28|4|52. — Al M. de RR. EE. y Culto, funcionario de la categoría "H", Pedro Armando Fra.

8.232—28|4|52. — Al Consulado General en Santiago, funcionario de la categoría "I", Julio A. Fernández Lan.

8.233—28|4|52. — Al M. de RR. EE. y Culto, Aux 2º, Mercedes de la Cuesta de Castro.

8.234—28|4|52. — Al M. de RR. EE. y Culto, Aux. 9º, Angel Horacio Cañibano.

8.235—28|4|52. — Al M. de RR. EE. y Culto, Aux. 2º, Matilde María Castiglione de Cassinelli.

8.236—28|4|52. — Al M. de RR. EE. y Culto, Aux. 6º, Teresa C. Byrne de Christophersen.

8.237—28|4|52. — Al M. de RR. EE. y Culto, Aux. Ppal., Delia Elvira Corbetto.

8.238—28|4|52. — Al M. le RR. EE. y Culto, Aux. 6º, Josefa Erro Belauzarán.

8.239—28|4|52. — Al M. de RR. EE. y Culto, funcionario de la categoría "G", Eduardo De Antueno.

8.240—28|4|52. — Al M. de RR. EE. y Culto, funcionario de la categoría "E", Ricardo Alberto Damedin (M. 276.912), estableciéndose, que a efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación, cesará en su cargo.

DESTINOS

7.425—15|4|52. — Al Consulado en Milán, al funcionario de la categoría "F", Alejandro José María Quaranta.

7.426—15|4|52. — Al Consulado en Río de Janeiro, al funcionario de la categoría "F", Roberto Erasmo Figueroa.

7.427—15|4|52. — A la Embajada en Gran Bretaña, al funcionario de la categoría "I", Vicente Guillermo Arnaud.

7.777—21|4|52. — Al Consulado General en Londres, al funcionario de la categoría "H", Marcelino E. Gabarret

8.145—25|4|52. — A la Consejería Económica de la Embajada en Francia Of. 3º, Carlos Ernesto Piñero.

8.216—28|4|52. — Al Consulado en Las Palmas, al funcionario de la categoría "H", Eduardo Alberto Pihlips.

8.217—28|4|52. — A la Embajada en Panamá, al funcionario de la categoría "G", Juan Manuel Fauvety.

8.218—28|4|52. — Al Consulado en Ginebra, al funcionario de la categoría "E", Adolfo Pedro Lacu.

8.219—28|4|52. — A la Legación en Filipinas, al funcionario de la categoría "I", Lorenzo A. Olivieri.

CUERPO DIPLOMATICO

7.255—14|4|52. — Cancélase el exequátur otorgado por Dec. 9.994|49, a la patente que acredita a José Mario Población, en carácter de Cónsul General de Chile en Mendoza.

Resolución de Repartición

Ministerio de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — E.N.D.E.

Rematará

Importantes lotes de materiales en desuso

Automotores, recortes y virutas de hojalata, caños de bronce y acero, tanques, intercambiadores, máquinas, calderas y otros materiales. El 28 de mayo próximo a las 8.30 horas, en el Club Y.P.F. frente a la Destilería Fiscal de La Plata (ENDE): Para más detalles sobre condiciones de venta, lista de materiales, etc., recurrir a Y.P.F. (ENDE), Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777 (piso 3º), Viamonte 783 (piso 5º) y Destilería Fiscal de La Plata (Oficina de Personal.

Licitaciones, mayo 8 de 1952. — Hugo Corrales Ballvé - Jefe División Licitaciones.

e.14|5 Nº L 3.031-v.27|5|52.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 529|52 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "construcción de un local de almacenes" en la Fábrica Militar de Armas Portátiles, sita en Rosario, Provincia de Santa Fe. Apertura de propuestas: 9 de junio de 1952, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal. Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse sin cargo, en el citado Departamento, todos los días hábiles, de 7 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada. Monto del presupuesto oficial: m$n. 5.081,30. Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial (en efectivo, títulos o garantía bancaria). — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.15|5-Nº L 3.055-v.21|5|52

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Licitaciones Públicas

Disposición Nº 237|952

Apertura 30 de mayo de 1952 a las 10,30 horas para la adquisición de hilo para embalar. Informes y pliegos: La-

rrea 560, 2º piso, División Adquisiciones - Buenos Aires.
e.15|5-Nº L.3.060-v.28|5|52

Disposición Nº 238|952

Apertura 30 de mayo de 1952 a las 11 horas, para la adquisición de cepillos varios. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones - Buenos Aires.
e.15|5-Nº L.3.061-v.28|5|52

Disposición Nº 61|952

Apertura 30 de mayo de 1952 a las 10 horas, para la adquisición de platos varios, lecheras, tazas varias, etc. Informes y pliegos Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones - Buenos Aires.
e.15|5-Nº L.3.045-v.28|5 52

REGIMIENTO 6 DE INFANTERIA MERCEDES

Llámase a licitación pública para la contratación de la venta de los rezagos provenientes de la gestión de intendencia del año 1951. — La apertura de las propuestas se efectuará en el cuartel del Regimiento 6 de Infantería, calles 29 y 2 de la Ciudad de Mercedes, (Buenos Aires), el día 20 de mayo de 1952, a las 10 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. — Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse al Servicio de Intendencia en el mismo cuartel. — Julio E. Silva, Teniente Coronel, Jefe R. 6 "Gral. Viamonte", Presidente Comisión Adjudicaciones.
e.15|5-Nº L.3.056-v.20|5|52

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 10 motobombeadores y accesorios, $ 150.000.—. Presentación propuestas: 29 de mayo, a las 12,45 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Cap.
e.15|5-Nº L-3.052-v.28|5|52

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 2.111 hasta 6 junio 1952, 16 horas, provisión: acero al carbono Siemens Martín; acero dulce al carbono especial p|fraguado y forjado piezas material rodante ferroviario y acero especial p|muelles elípticos p|locomotoras. — Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.
e.15|5-Nº L.3.046-v.28|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.112 hasta 10 junio 1952, 16 horas, provisión: pino spruce, finlandés, sueco o yugoeslavo. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 15.— m|n.
e.15|5-Nº L.3.047-v.4|6|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.115 hasta 17 junio 1952, 16 horas, provisión: electroventiladores tipos helicoidales. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.
e.15|5-Nº L.3.048-v.28|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.116 hasta 18 junio 1952, 16 horas, provisión: torno revólver, monopolea, de precisión, copiador de roscas. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.
e.15|5-Nº L.3.049-v.28|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.117 hasta 19 junio 1952, 16 horas, provisión: balancín para 50 toneladas, con retardo. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.
e.15|5-Nº L.3.050-v.28|5|52

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 417

Llámase a licitación hasta el día 28 de mayo de 1952, a las 15 horas, para la ejecución de revestimientos de mármol "Travertino" del país en paredes, mesas, columnas del gran salón en planta baja, tramo de escalera de entrada y tapa para mesa de mostrador, en el edificio fiscal destinado al Instituto Nacional de Previsión Social, Sección Decreto Ley Nº 6.395|46, sito en la calle Piedras Nº 353|71, de la Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 213.618 m|n. Pliegos y Consultas: Sección Licitaciones y Contratos, Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 14º, Capital Federal. Precio de la documentación: m$n. 10.—. Presentación de las propuestas: Citada sección, hasta el día y hora indicados.
e.15|5-Nº L.3.058-v.28|5|52

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 39
Expte. Nº 90.348|1952

Llámase a licitación pública para el día 30 del mes de mayo corriente, a las 15,30 horas, para la adquisición de un camión para carga útil de 4 a 7 toneladas con caja de madera, arcos y lona. El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.
e.15|5 Nº L-3.054-v.28|5|52

Ministerio de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES - E. N. D. E.
Licitaciones Públicas
ADMINISTRACION MENDOZA

Llámase a licitación pública para el día 23 de mayo de 1952 a las 10 horas, para la contratación de mano de obra por el tendido de 17.900 metros de línea eléctrica de alta y baja tensión en Campamento Barrancas de Y. P. F. Por pliegos de condiciones y demás consultas dirigirse a la Administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777, 9º piso, Oficina 901, Bs. As., o a la Administración de Y. P. F. en Mendoza, calle Salta 672 de Godoy Cruz. — Licitaciones, mayo 12 de 1952.
e.15|5-Nº L.3.057-v.21|5|52

Ministerio de Transportes

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública 5.174|52 para la provisión de radiadores, paneles y cuerpo de radiador para ómnibus. Apertura: 23-5-52, a las 13,10 horas. L. P. 5.190|52, para la reparación de radiadores varios. Apertura: 22-5-52, a las 13 horas. Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones, en Bartolomé Mitre 3345, Capital.
$ 60.— e.15|5-Nº 16.574-v.21|5|52

Ministerio de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Sección Decreto Ley Nº 13.937|46
Para el Personal de la Industria y Afines
Licitación Pública Nº 29 (2º llamado)
Expediente Nº 124.792|52

Llámase a licitación pública para el traslado de muebles de acero y madera (archivos, ficheros, sillas, máquinas de escribir, mesas, escritorios, estanterías, papelería y demás elementos de oficina, mudanza que deberá efectuarse desde el local calle Alsina Nº 250 al local de Callao Nº 1555, Capital Federal. Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Contador General, calle Paseo Colón número 239, 9º piso, el día 26 de mayo de 1952 a las 12 horas. Las bases y pliegos de condiciones podrán retirarse en el Departamento de Compras, calle Paseo Colón Nº 239, 9º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1952. — Alfredo A. Rocca, En Función Acc. de Jefe Seccional.
e.15|5-Nº L.3.059-v.21|5|52

Ministerio de Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ciencias Económicas

Llámase a Licitación Pública Nº 22, Expediente Nº 163|952, para el día 22 de Mayo de 1952, a las 10 y 30 horas, para la adquisición de diversos muebles de oficina.

Consultas y retiro de pliegos de condiciones particulares, en la Contaduría de la Facultad de Ciencias Económicas, Córdoba 2122, 1er. piso, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — El Contador.

Expediente Nº 164|952

Llámase a Licitación Pública Nº 23, para el día 22 de mayo de 1952, a las 10 y 30 horas, para la adquisición de diversas máquinas de escribir y sumar. — Consultas y retiro de pliegos de condiciones particulares, en la Contaduría de la Facultad de Ciencias Económicas, Córdoba 2122, 1er. piso, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — El Contador.
e.15|5-Nº L-3.053-v.22|5|52

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS
Expediente Nº 9.600|52

Llámase a Licitación Pública Nº 123|52, para el día 30 del mes de mayo de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Suministros y durante el año 1952. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: ajuares para bebés. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1952. — El Director Gral. de Administración.
e.15|5-Nº L.3.044-v.28 5|52

ANTERIORES

Ministerio del Interior

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 51|52 para el día 20 de Mayo de 1952 a las 9 horas para la provisión de alcohol de uso externo y puro rectificado.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados todos los días hábiles de 6.45 a 13.45 horas, en la División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires. — El Director de Administración.
e.13|5-Nº L-3.013-v.19|5|52

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE DIFUSION
Licitación Pública Nº 4|52 (D G.)

Llámase a licitación pública para el día 19 de mayo de 1952, a las 17 horas, con el objeto de adjudicar la impresión de folletos y libros. La apertura de la propuesta se llevará a cabo en la Subsecretaría de Difusión, calle Sarmiento 2351, en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica deberá solicitarse en la sede de la misma (Div. Administrativa) de 9 a 19 horas. — El Secretario General.
e.25|4-Nº L-2.612 v.16|5|52

Licitación Pública Nº 9|52 (S. G.)

Llámase a licitación pública para el día 23 de mayo próximo a las 11 horas, para la provisión de uniformes y equipos para el personal de servicio, obrero y de maestranza. — El detalle y especificaciones debe retirarse en la Subsecretaría de Difusión (Div. Administrativa) de 9 a 18 hs. La apertura de las ofertas se realizará el día y hora indicados, en la sede de la mencionada Subsecretaría, calle Sarmiento 2351, en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario General.
e.9|5-Nº L-2.992-v.22|5|52

Licitación Pública Nº 7|52 (D. A. C.)

Llámase a licitación pública para el día 21 de mayo a las 17 horas, para la provisión de 8.200 ejemplares de un catálogo de 224 páginas interiores impresas a 1 tinta, composición tipo Egmont, cosidos a hilo, tapas de cartulina Bristol de 277 gramos, impresas a 2 tintas pegados a lomo, de 14 x 22 cm.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en el día y hora indicados, en la sede de la Subsecretaría de Difusión (Sarmiento 2351) en presencia de los interesados que concurran al acto. Las especificaciones pueden retirarse en la misma Subsecretaría (Div. Administrativa) de 9 a 18 horas. — El Secretario General.
e.8|5-Nº L.2.813 - v.21|5|52

"Llámase a licitación pública para el día 23 de mayo próximo, a las 17,30 horas, para la provisión a la Subsecretaría de Difusión de un (1) equipo de radiodifusión (consola de estudio), diez (10) grabadores de cinta magnética de tipo semiprofesional o similares, y dos (2) grabadores de alta fidelidad, para uso profesional — Las especificaciones técnicas y de detalle, deben solicitarse a la División Administrativa, de 9 a 18 horas. — La apertura de los sobres se efectuará el día y hora indicados, en el local de la mencionada Subsecretaría (Sarmiento 2351) en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario General".
e.7|5-Nº L-2.801-v.20|5|52

Licitación Pública Nº 5|1952 (D. G.)

Llámase a licitación pública, para el día 27 de mayo próximo a las 11 horas, para la provisión de una máquina fotográfica, tamaño 60 x 70, equipada completa, retículos de 80 a 100 líneas, filtro para selección de colores, con objetivo y prisma, y diversos elementos para taller de impresiones. — Las especificaciones técnicas y de detalle deben retirarse en la sede de la mencionada Subsecretaría (calle Sarmiento 2351) División Administrativa, de 9 a 18 horas. — La apertura de las ofertas se efectuará en el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran a lacto, en el domicilio ya citado. — El Secretario General.
e.7|5-Nº L-2.782-v.20|5|52

Licitación Pública Nº 6 (S. G.)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, para la provisión de muebles metálicos, con destino al amueblamiento de las oficinas de la Subsecretaría de Difusión. — Las especificaciones de detalle deben requerirse en las dependencias de la misma (Div. Administrativa) Sarmiento 2351, de 9 a 18 horas. — La apertura de las ofertas se realizará el día 27 de mayo a las 17 horas, en la sede de la referida Subsecretaría, en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario General.
e.7|5-Nº L-2.783-v.20|5|52

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección Administrativa y Comercial
División Ventas

Cabildo 65 T. E. 76 - 3630

Llámase a Licitación Pública Nº 1.018|52 para el día 23 de mayo de 1952, a las 11 horas, para la venta de cobre cemento. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.
e.12|5-Nº L-3.001-v.23|5|52

Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 527|52 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e instalación de una puerta giratoria" en el edificio de la "Sede Central" de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avenida Cabildo Nº 65, Capital Federal. Apertura de propuestas: 30 de mayo de 1952, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal. Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse sin cargo, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas. Monto del presupuesto oficial: m$n. 41.000. Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria. Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.12|5-Nº L-3.006-v.16|5|52

Licitación Pública Nº 528|52 (D. C. I.)

Llámase a licitación pública para contratar la "Instalación de cocinas de gas" en la sede central de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Cabildo 65, Buenos Aires. Apertura de propuestas: 3 de junio de 1952 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo 65, 3er. piso, Buenos Aires. Pliego de condiciones podrá consultarse o adquirirse —sin cargo— en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas. Monto del presupuesto oficial: $ 9.398.— c|l. Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial (en efectivo, títulos o garantía bancaria). — Fdo.: Héctor O. Lamonega

Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.14|5 Nº L 3.033-v.20|5|52

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

ORGANIZACION COMERCIAL

División Compras

Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 1|52 bis, para el día 20 de mayo de 1952, a las 11 horas, para la provisión de: artículos de librería, dibujo, papelería y fotografía, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

.9|5-Nº L-2.966-v.20|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 146|52, para el día 23 de mayo de 1952, a las 9,30 horas, para la provisión de: artículos de protección del trabajo, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|5-Nº L-2.967-v.20|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 147|52, para el día 23 de mayo de 1952, a las 9.40 horas, para la provisión de: cadenas, bulones, clavos, tornillos, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|5-Nº L-2.968-v.20|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 148|52, para el día 23 de mayo de 1952, a las 9.50 horas, para la provisión de: cables de acero, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|5-Nº L-2.969-v.20|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 149|52, para el día 23 de mayo de 1952, a las 10 horas, para la provisión de: conductores eléctricos, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|5-Nº L-2.970-v.20|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 150|52, para el día 23 de mayo de 1952, a las 10.10 horas, para la provisión de: carbón vegetal, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|5-Nº L-2.971-v.20|5|52

Llámase a Licitación Pública número 151|52, para el día 23 de mayo de 1952, a las 10.20 horas, para la provisión de: correas, cueros, artículos de talabartería, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|5-Nº L-2.972.v.20|5|52

Llámase a Licitación Pública número 152|52, para el día 26 de mayo de 1952, a las 9.30 horas, para la provisión de: herramientas-machos, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|5-Nº L-2.973.v.20|5|52

Llámase a Licitación Pública número 153|52, para el día 26 de mayo de 1952, a las 9.40 horas, para la provisión de: instrumentos de medición, llaves, pinzas, etc., con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|5-Nº L-2.974.v.20|5|52

Llámase a Licitación Pública número 154|52, para el día 26 de mayo de 1952, a las 9.40 horas, para la provisión de: pinturas y barnices, aceite de lino, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|5-Nº L-2.975-v.20|5|52

Llámase a Licitación Pública número 155|52, para el día 26 de mayo de 1952, a las 10 horas, para la provisión de: repuestos y accesorios para automotores, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|5-Nº L-2.976-v.20|5|52

Llámase a Licitación Pública número 156|52, para el día 26 de mayo de 1952, a las 10.10 horas, para la provisión de: repuestos y accesorios para bombas, motores, etc., con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|5-Nº L-2.977.v.20|5|52

Llámase a Licitación Pública número 157|52, para el día 26 de mayo de 1952, a las 10,20 horas, para la provisión de: refractarios, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El director general.

9|5-Nº L-2.978-v.20|5|52

Llámase a Licitación Pública número 213|52, para el día 23 de mayo de 1952, a las 10,40 horas, para la provisión de: Fundición a presión de rotores, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El director general.

e.9|5-Nº L-2.979-v.20|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 2|52 bis, para el día 20 de mayo de 1952, a las 11,10 horas, para la provisión de: artículos de bazar, menaje y limpieza, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El director general.

Raúl Alejandro Poggi, coronel, adscripto a la Dirección Administ. y Comercial.

e.9|5-Nº L-2.965-v.20|5|52

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 8 para la provisión de formularios continuos. La apertura de las propuestas se efectuará en el local del Servicio de Intendencia, Piedras 141, 5º piso, el día 21 de mayo de 1952, a las 11 horas; lugar donde deberán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y especificaciones, dirigirse al lugar citado precedentemente, los días hábiles de 9,00 a 13,00 horas.

e.8|5-NºL. 2.947 - v.21|5|52

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para la adquisición de formularios diversos, usos sanitarios. Apertura de propuestas el día 21 del mes de mayo próximo a las 12.30 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército, calle Pozos Nº 2045. Pliegos e informes: de lunes a viernes de 7.30 a 13 horas, en la División Administrativa, Sección Adquisiciones.

e.28|4-Nº L-2.627-v.19|5|52

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Licitación Pública. Disposición número 170|952: Apertura 26 de mayo de 1952, a las 11.30 horas, para la adquisición de Cacerolas, fuentones, fuentes, etcétera. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones. Buenos Aires.

e.13|5-Nº L-3.043-v.22|5|552

Licitación pública. — Disposición número 174|52. Apertura: 27 de mayo de 1952, a las 10 horas, para la adquisición de asaderas, azucareras, cafeteras, etc. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.12|5-Nº L-2.998-v.23|5|52

Licitación Pública, Disposición número 108|952. Apertura 26 de mayo de 1952, a las 10,30 horas, para la adquisición de guantes blancos: Informes y pliegos Larrea 560, 2º piso División Adquisiciones Buenos Aires.

e.9|5-Nº L-2.962-v.22|5|52

Licitación Pública, Disposición número 91|952. Apertura 26 de mayo de 1952, a las 10.00 horas, para la adquisición de zapatillas para enfermera o mucama: Informes y pliegos Larrea 560, 2º piso División Adquisiciones, Bs. Aires.

e.9|5-Nº L-2.963-v.22|5|52

Licitación Pública, Disposición número 183|952. Apertura 26 de mayo de 1952, a las 11.00 horas, para la adquisición de máquinas para cardar lana: Informes y pliegos Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.9|5-Nº L-2.964-v.22|5|52

Licitación Pública. Disposición número 143|952. Apertura 23 de mayo de 1952 a las 10.00 horas, para la adquisición de Acidos, Alcohol, bicabornato, etc. Informes y pliegos Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.8|5-Nº L.2.810 - v.21|5|52

Licitación Pública. Disposición número 195|952. Apertura 23 de mayo a las 10,30 horas, para la adquisición de Chapas de hierro para punteras: Informes y pliegos Larrea 560, 2º piso División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.8|5-Nº L.2.811 - v.21|5|52

Licitaciones Públicas

Disposición Nº 147|952. Apertura 21 de mayo de 1952 a las 10,00 horas, para la adquisición de alambre. Informes y pliegos Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.7|5-Nº L-2.779-v.20|5|52

Disposición Nº 189|952: Apertura 21 de mayo de 1952 a las 11.00 horas, para la adquisición de Botones varios. Informes y pliegos Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.7|5-Nº L-2.780-v.20|5|52

Licitación Pública — Disposición Nº 199|952. — Apertura 19 de mayo de 1952 a las 11 horas para la adquisición de Víveres secos. — Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.28|4-Nº L-2.626-v.19|5|52

Licitación pública. Disposición número 107|52: Apertura 21 de mayo de 1952, a las 10 horas, para la adquisición de cuellos varios. Informes y pliegos, Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.6|5-Nº L-2.763-v.19|5|52

REGIMIENTO "GRANADEROS A CABALLO GENERAL SAN MARTIN"

Aviso de llamado a Licitación Pública

Llámase a licitación pública para la venta de rezagos. La apertura de las propuestas se efectuará en el Servicio de Intendencia del Regimiento, calle 3 de Febrero 499, Capital, el día 15 de mayo de 1952 a las 10 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse al servicio de Intendencia de la unidad. — Enrique Moyano, Teniente 1º de Intendencia, Secretario Comisión de Adjudicaciones.

e.5|5-Nº L-2.755-v.15|5|52

Licitación Pública. Disposición número 185|952: Apertura 28 de mayo de 1952, a las 10,30 horas, para la adquisición de espátulas, escuadras, agitadores de vidrio, etc. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.13|5-Nº L.-3.017-v.26|5|52

Licitación Pública. Disposición número 110|952: Apertura 28 de mayo de 1952 a las 10 horas para la adquisición de entretela, acolchado, etc. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.13|5-Nº L-3.018-v.26|5|52

Licitación Pública. Disposición número 218|952: Apertura 28 de mayo de 1952, a las 11 horas por la Reparación de camión y furgón. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.13|5-Nº L-3.019-v.26|5|52

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

(Expediente Nº 16.754|51)

Llámase a licitación pública para la contratación de un seguro contra incendio.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de mayo de 1952, a las 12 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.14|5-Nº L 3.051-v.27|5|52

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nº 2|52

Llámase a licitación pública para el día 20 de mayo de 1952, a las 10 horas, "provisión de auto-transformadores automáticos con comando a distancia". La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu Nº 754. La documentación Técnica al precio de m$n. 5.— podrá retirarse en la División Adquisiciones los días jueves, de 7 a 10 horas.

e.6|5-Nº L-2.758-v.19|5|52

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública para el día 2 de junio de 1952, por la provisión

de materiales de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Nº 3|52, a las 9 horas, por materiales para baños galvanoplásticos.

Licitación Nº 4|52, a las 10 horas, por productos químicos.

Las listas de efectos y pliego general de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1438, 4º piso, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e.12|5-Nº L-3.007-v.23|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 2|52, para el día 29 de mayo de 1952, a las 10 horas, por la provisión de cámaras y cubiertas para aviones. Las listas de efectos y pliego general de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1438, 4º piso, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.

e.6|5-Nº L-2.767-v.26|5|52

Ministerio de Economía

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a Licitación Pública Nº 104 P, para la adquisición de una máquina impresora tipográfica, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bmé. Mitre 559, 4º piso, Capital. El acto de apertura se realizará el día 19 de mayo próximo, a las 15 horas, en la Dirección precitada, en presencia de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1952. — Agustín Grabré, Director de Administración.

e.6|5-Nº L-2.764-v.19|5|52

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Empresa del Instituto Ganadero Argentino

Llámase a licitación pública para la provisión de "Materiales de construcción". Apertura, el 26 de mayo de 1952, a las 10 horas —Carpeta Nº 1.347|52—. Consultar pliego de condiciones: Oficina de Licitaciones y Compras, Tellier número 2406, Cap., de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, mayo de 1952. — La Dirección.

e.12|5-Nº L-3.006-v.16|5|52

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Exptc. Nº 12.908|51

Llámase a licitación pública para la provisión de caucho. La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de mayo de 1952 a las 12,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.13|5-Nº L-3.025-v.19|5|52

Exptc. Nº 12.650|51

Llámase a licitación pública para provisión de 500.000 mts. de tela de brin de algodón. — La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de Mayo de 1952 a las 11,30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|4-Nº L-2.624-v.19|5|52

Expediente Nº 1.283|52

Llámase a licitación pública para la provisión de elementos eléctricos. La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de mayo de 1952, a las 12 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.12|5-Nº L-3.008-v.23|5|52

Expediente Nº 5.327|52

Llámase a licitación pública para la provisión de productos químicos. La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de mayo de 1952, a las 11.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.12|5-Nº L-3.009-v.16|5|52

Expediente Nº 5.351|52

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina tipográfica con ponepliegos. La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de mayo de 1952, a las 11.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.12|5-Nº L-3.010-v.16|5|52

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de equipos de bombeo destinados al Depto. Ingenio y Refinería "Santa Ana". La apertura se realizará el 21 de mayo de 1952, a las 15, en la Gerencia de Administración. Pliegos en la oficina de compras y suministros, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo, local Nº 715.

e.7|5-Nº L-2.777-v.20|5|52

DIRECCION GENERAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a Licitación Pública Nº 108-P. para la adquisición de 20.000 kilogramos de hilo para coser bolsas según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, calle Bartolomé Mitre 559, 4to. piso, Oficina Nº 428, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 30 de mayo de 1952, a las 16 horas, en presencia de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1952. — Agustín Grabré, Director de Administración.

e.8|5-Nº L.2.816 - v.21|5|52

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Suministros

Llámase Licitación Pública Nº 2.105 hasta 5 junio 1952, 16 horas, provisión: Algarrobo y curupay paraguayo, en rollizos.

Alternativamente lapacho en lugar de curupay.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 15.00 m/n.

e.9|5-Nº L-2.981-v.29|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.103 hasta 23 mayo 1952, 16 horas, provisión: Caños de hierro galvanizado y de fundición centrifugada.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 5.00 m|n.

e.9|5-Nº L-2.982-v.22|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.104 hasta 2 junio 1952, 16 horas, provisión: Maderas terciadas de araucaria chilena y alerce en tablas y tablones canteados.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 15.00 m/n.

e.9|5-Nº L-2.983-v.29|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.106 hasta 9 junio 1952, 16 horas, provisión: Cadenas de hierro maleable, forjadas a mano.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 15.00 m/n.

e.9|5-Nº L-2.984-v.29|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.107 hasta 3 junio 1952, 16 horas, provisión: Pirómetros p|tableros.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 5.00 m|n.

e.9|5-Nº L-2.985-v.22|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.108 hasta 11 junio 1952, 16 horas, provisión: Cedro paraguayo o misionero, en rollizos.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 15.00 m|n.

e.9|5-Nº L-2.986-v.29|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.109 hasta 4 junio 1952, 16 horas, provisión: Ruedas de hierro, c|llantas de goma para zorras transportadoras de maderas.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 5.00 m|n.

e.9|5-Nº L-2.987-v.22|5|52

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 2.100 hasta 16 mayo 1952 16 horas, provisión: cedro paraguayo, misionero o peruano, canteado. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 15.— m|n.

e.24|4-Nº L-2.409-v.15|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.102 hasta 19 mayo 1952, 16 horas, provisión: Trajes de fajina y gorras p|conductores de camiones. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.

e.5|5-Nº L-2.736-v.16|5|52

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de hierro en planchuela, ángulo "T", etc., $ 230.000. Presentación propuestas: 27 de mayo, a las 11.30 horas en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.12|5-Nº L-3.005-v.23|5|52

Licitación pública para la adquisición de repuestos para motores Vender DR-90 - DR - 70 y Alfa Romeo, $ 297.000. Presentación propuestas: 26 de mayo a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.9|5-Nº L-2.990-v.22|5|52

Licitación pública para la adquisición de aceros para barrenos de martillos neumáticos, $ 25.000. Presentación propuestas: 23 de mayo a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.9|5-Nº L-2.991-v.22|5|52

Licitación pública para la adquisición de acero cromo níquel para la fabricación de engranajes y piñones, $ 197.000. Presentación propuestas: 21 de mayo, a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.7|5-Nº L-2.778-v.20|5|52

Se hace saber a los interesados que ha sido temporariamente suspendida la licitación pública de las obras del camino de Mercedes a Suipacha que debía realizarse el 21 de mayo, a las 15 horas.

e.14|5-Nº L-3.035-v.20|5|52

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 38

Llámase a licitación pública para el día 28 del mes de mayo en curso a las 15 horas, para la venta de hasta 450.000 kilogramos de álamo en pie producidos en el Vivero Nacional de Rama Caída, San Rafael, Pvcia. de Mendoza.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Suministros y Patrimonial Paseo Colón Nº 974, 2do. piso, (Oficina Nº 127), Capital Federal o bien en el mencionado Vivero Nacional. — El Director General.

e.13|5-Nº L-3.028-v.26|5|52

Licitación Pública Nº 35

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de mayo próximo, a las 14 horas, para la adquisición de toldos para Jeep Willys sistema Pick-Up y camioneta Chevrolet. El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974 (Oficina Nº 127), 2º piso, Capital Federal. — El Director General.

e.6|5-Nº L-2.762-v.19|5|52

Licitación Pública Nº 36

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes de mayo próximo, a las 14 horas, para la adquisición de un mil quinientos (1.500) pares de botines, color negro, en vacalisa, forrados en badana, cosidos y semillados.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración —Suministros y Patrimonial—, Paseo Colón Nº 974, 2do. piso, (Oficina Nº 127), Capital Federal.

El Director General.

e.8|5-Nº L.2.814 - v.21|5|52

Expte. Nº 22.097|51

Licitación Pública Nº 37

Llámase a licitación pública para el día 30 de mayo próximo a las 15.— horas, para la adquisición de distintos equipos para la elaboración de aceite de oliva (Prensas hidráulicas, bomba hidráulica y clasificadora de aceitunas).

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración —Suministros y Patrimonial— Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital Federal. — El Director General.

e.8|5-Nº L-2.958-v.21|5|52

Licitación Pública Nº 32

Exptc. Nº 106.294|52

Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de mayo próximo, a las 13 horas, para la adquisición de cincuenta (50) acoplados para carga generales, de 8 a 10 toneladas.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2do. piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.

e.17|4-Nº L-2.204-v.15|5|52

Licitación Pública Nº 127 (2º llamado)

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes de mayo próximo, a las 13 horas, para el transporte de postes telefónicos en el Territorio de Formosa. El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina número 127), Capital Federal. — El Director General.

e.5|5-Nº L-2.738-v.16|5|52

Ministerio de Industria y Comercio

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E. N. D. E.)

Llámase a licitación pública, día 30 de Mayo de 1952, provisión de: L|P. 92|52: 14.00 hs. Repuestos motor Diesel Worthington. L. P. 93|52: 14.15 hs. Transformadores, amperímetros, conmutadores para amperímetros, medidores trifásicos, reles, aisladores, pernos, bulones, hierros, etc. Retiro de pliegos en Lavalle 1556, de 13 a 16 horas.

e.14|5-Nº L-3.034-v.27|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 35, para el día 29 de mayo de 1952, a las 16 horas, para la adquisición de papeles impresos, libros, libretas de recibo, etc. Pliego de bases y condiciones detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 11,30 a 17,30 horas. — Domingo Adolfo Massanisso, Director General de Administración.

e.14|5-Nº L-3.040-v.27|5|52

Divisional Rosario

Llámase a licitación pública para el repintado general de oficinas y dependencias del edificio de la Divisional Rosario, como así también de mostradores y mamparas existentes en la misma. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la citad Divisional, sita en Urquiza y Entre Ríos (Rosario) y las propuestas se recibirán en esa dependencia hasta el día 20 de mayo próximo a las 10 horas, momento en que se procederá a la apertura de los sobres en presencia de los concurrentes al acto.

Licitaciones, mayo 9 de 1952. — Hugo Corrales Ballvé - Jefe División Licitaciones.

e.14|5-Nº L-3.032-v.20|5|52

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Ref. Expediente Nº 667|52

Llámase a Licitación Pública número 33 para el día 21 de mayo de 1952, a las 16 horas, para la adquisición de papeles, tarjetas y sobres impresos. Pliego de bases y condiciones detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 13,30 a 17,30 horas.

e.7|5-Nº L-2.798-v.20|5|52

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E.N.D.E.)

Lic. Públ.: día 21|5|52, Nº 19|52 (Chapas) 16 h.; Nº 20|52 (Material para soldadura) 16.10 h.; y Nº 21|52 (Tubos fluorescentes) 16.20 h. — Informes y pliego en Diagonal R. S. Peña Nº 1190, Capital.

e.2|5-Nº L-2.733-v.15|5|52

Licitaciones públicas: Día 19|5|52, número 14|52 (Materiales eléctricos) 16 h.; Nº 17|52 (Material Decauville), 16,10 h. Informes y pliegos en Diagonal R. S. Peña Nº 1190, Capital. — El Administrador General.

e.25|4-Nº L. 2.448-v.16|5|52

Postérgase la apertura de la Licitación Pública Nº 49|51 (2º llam.) "Planta de coquificación" para el día 14 de julio de 1952 a las 16 horas. Informes y pliegos: Diagonal R. S. Peña 1190, Capital. — El Administrador General.

e.25|4-Nº L. 2449-v16|5|52

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
E.N.D.E.

Llámase a licitación pública día 21 de mayo de 1952, para la provisión de: L|P. 87|52, 14 hs.: Cable armado subterráneo. L|P. 88|52, 14,15 hs.: Equipos electrobombas. L|P. 89|52, 14,30 hs.: Aceros para herramientas. Retiro de pliegos en Lavalle 1556, de 13 a 16 horas.
e.7|5-Nº L-2.803-v.20|5|52

Llámase a licitación pública día 21 de mayo de 1952, para la provisión de: L|P. 90|52: 14.45 hs. Mamelucos de brin. L|P. 91|52: Obturadores de goma. Retiro de pliegos en Lavalle 1556.
e.8|5-Nº L-2.959-v.21|5|52

Llámase a licitación pública número 34, para el día 23 de mayo de 1952, a las 16 horas para la adquisición de equipos electrobombas y grupos electrógenos con motor Diesel. Pliego de bases y condiciones detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.
Domingo Adolfo Massanisso, Director General de Administración.
e.8|5-Nº L.2.815 - v.21|5|52

Combustibles Sólidos Minerales (E. N.D.E). Postérgase la apertura de la Licitación Pública número 57|51: (Planta depuradora de carbón 500 t|h) para el día 12 de septiembre de 1952 a las 16 horas. Informes y Pliegos, Diagonal R. S. Peña 1190, Capital.
e.8|5-Nº L.2.945 - v.28|5|52

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
(E.N.D.E.)
Licitaciones Públicas

16|5|52 — Bombas (2768) a las 10.30 horas.
19|5|52 — Removedores de inyección (2747) a las 8.30 hs.
20|5|52 — Tubos para calderas (2726) a las 8 horas.
20|5|52 — Medidores volumétricos (2731) a las 8.30 hs.
21|5|52 — Cañería de conducción (2686) a las 8 hs.
21|5|52 — Víveres (2803) a las 11 hs.
22|5|52 — Repuestos para llaves varias (2689) a las 8 hs.
23|5|52 — Conductores eléctricos (2738) a las 9 hs.
23|5|52 — Hidrato de potasio (2745) a las 9.30 hs.
23|5|52 — Material eléctrico (2790) a las 11 hs.
24|5|52 — Transformador estático (2729) a las 8 hs.
Licitaciones, Mayo 5 de 1952. — Hugo Corrales Ballvé.
e.9|5-Nº L-2.988-v.15|5|52

Licitaciones Públicas
Administración Destilería San Lorenzo

Llámase a licitación pública (Pliego CPE. 50) para la adquisición de 7.000 metros cúbicos de lubricantes, para el día 20 de mayo próximo a las 12,30 horas.
Por pliegos y demás consultas dirigirse a la Administración de Yacimiento Petrolíferos Fiscales (E.N.D.E.) Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777 (Departamento Importación de Productos).
El acto de apertura se efectuará en la División Licitaciones, calle Viamonte 783 (4º piso), donde se reciben las propuestas.
e.7|5-Nº L-2.802-v.20|5|52

Administración Plaza Huincul

21|5|52 — Pinturas (2752) a las 9 hs.
23|5|52 — Equipo motobomba (2728) a las 8,30 hs.
23|5|52 — Intercambiador nafta (2718) a las 8 hs.
23|5|52 — Madera dura (2789) a las 10,30 hs.
24|5|52 — Válvulas y accesorios (2791) a las 9 hs.
26|5|52 — Material eléctrico (2792) a las 9,30 hs.
26|5|52 — Máquinas para talleres (2775) a las 9 hs.
27|5|52 — Repuestos para motores "Lombardini" (2796) a las 8 hs.
e.8|5-Nº L-2.960-v.21|5|52

GAS DEL ESTADO
(E.N.D.E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 1968 para el día 9 de junio a las 10 hs. para la construcción de la red de distribución de gas en la zona Norte del Gran Buenos Aires.
Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7.30 a 13.30 horas. — Gas del Estado. — (E.N.D.E.).
e.13|5-Nº L-3.023-v.3|6|52

Prorrógase para el día 26 de mayo a las 11 hs. la apertura de la Licitación Pública Nº 1967, referente a la ampliación del alojamiento para el personal de la Pta. Compresora Central del Gasoducto Presidente Perón.
Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7.30 a 13.30 horas. — Gas del Estado. — (E.N.D.E.).
e.13|5-Nº L-3.024-v.19|5|52

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 241 para el día 26 de mayo de 1952, a las 15 horas, a fin de contratar la provisión de unidades dentales, sillones, muebles, etc., para consultorio odontológico, con destino a la Dirección de Obra Social Interna de este ministerio. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la División Suministros (Oficina de Licitaciones), Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.
e.9|5-Nº L-2.993-v.22|5|52

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 11.531|51

Llámase a Lic. Púb. Nº 151|51 (2do. llamado) día 26 de Mayo de 1952, 12 horas para la prov. de 10 camionetas rurales, destino Ofic. Transportes y Combustibles, Reconquista 269, Cap. Fed. Informes: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. — El Director de Administración.
e.13|5-Nº L-3.020-v.26|5|52

Llámase a Licit. Púb. Nº 42|52 Exp. Nº 900|52 día 23 de mayo de 1952, 12 hs., para la prov. de Impresos, destino Hosp. de Niños. Informes: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. — El Director de Administración.
e.8|5-Nº L-2.951-v.21|5|52

Exp. Nº 3.281|52

Llámase a Licit. Púb. Nº 126|51 (2do. llamado), día 21 de mayo de 1952, 12 hs., para la prov. de alimentos y forrajes para animales, destino estab. depend. de la Direc. Nacional, ubicados en la Cap. Fed., Prov. de Bs. As., Córdoba y Santiago del Estero, durante el período mayo-diciembre año 1952. Informes: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. — El Director de Administración.
e.8|5-Nº L-2.950-v.21|5|52

Llámase a Licit. Públ. Nº 39|52, Expediente Nº 2.163|52, día 15 de Mayo de 1952, 12 hs., para proveer de: Contratación y ejecución de revoque de las salas 7, 10, cerco y laterales capilla, del Hospital de Niños, Gallo 1330, Capital. Informes: Direc. de Obras, Reconquista 269, Capital. — El Director de Administración.
e.2|5-Nº L-2.729-v.15|5|52

Ministerio de Transportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 16|52 (Expediente Nº 15.450|52), para la provisión de impresos y papelería, hasta el día quince (15) de mayo de 1952, a las 15,30 (quince y treinta horas). Pliegos de condiciones y apertura en la Dirección de Abastecimiento, Avda. del Libertador General San Martín y Maipú, 7º piso. — El Director General de Administración.
e.2|5-Nº L. 2.741-v.15|5|52

FERROCARRIL NACIONAL DOMINGO F. SARMIENTO

Llámase a licitación pública por lo siguiente. M. 52|104 — Día 26|5|52 a las 15 hs. "Tubos de acero para calderas". — M. 52|105 — Día 26|5|52 a las 16 hs. "Lona de cáñamo y algodón". — Informes en Bartolomé Mitre 2977, 1er. piso, Capital Federal. — Octavio S. Vivas, Administrador General.
e.13|5-Nº L-3.026-v.26|5|52

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a licitación pública para la provisión del Nº 88, estopa de algodón. Ap. 26|5|52, 16 hs. — Nº 89, tablones de madera dura. Ap. 26|5|52, 15,30 hs. — Nº 90, cobre en caños, barras redondas y chapas. Ap. 26|5|52, 16 hs. — Nº 91, hierro galvanizado en chapas. Ap. 26|5|1952, 16,30 hs. — Nº 92, lámparas eléctricas. Ap. 29|5|52, 15 hs. — Nº 65|1, aceros varios. Ap. 29|5|52, 15,30 hs. — Nº 93, Clavos ganchos para vía. Ap. 29|5|52, 16 hs. — Nº 94, eclisas para rieles. Ap. 29|5|52, 16,30 hs. — Nº 95, conductores eléctricos y alambres de cobre para líneas telegráficas. Ap. 2|6|52, 15 hs. — Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, lunes a viernes, de 12 a 18 hs.
e.30|4-Nº L.-2.795-v.21|5|52

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA

Llámase a licitación pública hasta los días que se indican para la provisión de: Nº 4|C|52, 80.000 kilos papel sulfito. Apertura 26|5|52, hora 14. Nº 5 C|52. 400.000 clavos de vía. Apertura 28|5|52, hora 14. Nº 8|C|52. 56.000 pares eclisas diversos tipos. Apertura 28|5|52 hora 16. Pliego de condiciones y propuestas en Oficina Compras, San Martín 746, p. 3º, Capital, lunes a viernes, 12 a 16 horas. — Administrador General.
e.29|4 Nº L-2.717-v.13|5|52
e.14|5-Nº 2.717.v.20|5|52

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:
Licitación G. 2.042: Crucetas de vásta gos para locomotoras. Apertura: 29 de mayo, a las 13 horas.
Licitación G. 2.043: Indicadores de circuito de vía. Apertura: 29 de mayo, a las 15 horas.
Licitación G. 2.044: Pino oregón en vigas, rollos, tablas y tablones. Apertura: 30 de mayo, a las 13 horas.
Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución.
e.12|5-Nº L-2.997-v.23|5|52

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:
Licitación F. 5022: Pernos y Bujes de acero dulce. Apertura: 26 de mayo, a las 14 horas.
Licitación F. 5023: Machos, asientos, etc., de bronce fundido. Apertura: 27 de mayo, a las 14 horas.
Licitación F. 5024: Tuercas, brazos, codos, etc., de bronce. Apertura: 28 de mayo, a las 14 horas.
Licitación F. 5025: Boquillas, prolongaciones, etc., de hierro fundido. Apertura: 29 de mayo, a las 14 horas.
Licitación F. 5026: Cuñas, suspensiones, etc., de acero dulce fraguado. Apertura: 30 de mayo, a las 14 horas.
Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución.
e.9|5-Nº L-2.989-v.22|5|52

Licitación G-2.030

Llámase a licitación pública para la provisión de madera Curupay. Apertura: el 26 de mayo, a las 13 horas. Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución.
e.9|5-Nº L-2.996-v.22|5|52

Licitación G. 2.026

Llámase a licitación pública para la provisión de Mangas de Metal.
Apertura: el 21 de mayo a las 13 horas. Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución.
e.8|5-Nº L-2.955-v.21|5|52

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:
Licitación G. 2.027: Estopa mezcla de lana y algodón.
Apertura: 26 de mayo, a las 13 horas.
Licitación G. 2.028: Material plástico refractario.
Apertura: 26 de mayo, a las 16 horas.
Licitación G. 2.029: Cemento refractario.
Apertura: 26 de mayo, a las 15 horas.
Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución.
e.8|5-Nº L-2.954-v.21|5|52

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes repuestos para vagones.
Licitación F. 5.031: Cabeza para paragolpes. — Apertura 21 de mayo, a las 16 horas. — Pliegos de condiciones a retirarse en la Oficina 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución.
e.7|5-Nº L-2.800-v.20|5|52

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:
Licitación G. 2.021: Accesorios para soldadura, sistema "Thermit". — Apertura: 20 de mayo, a las 15 horas.
Licitación G. 2.022: Plomo puro en lingotes. — Apertura 20 de mayo, a las 16 horas.
Licitación G. 2.023: Ladrillos comunes de cal. — Apertura: 21 de mayo, a las 15 horas.
Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina 708, 7º piso de la calle Paracas 50, Plaza Constitución.
e.7|5-Nº L-2.799-v.20|5|52

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes repuestos para locomotoras
Licitación F. 5.019: Tuercas, válvulas, tornillos, etc., de acero dulce. Apertura: 21 de mayo a las 14 horas.
Licitación F. 5.020: Contratuercas, tuercas, manijas, etc., de acero dulce. Apertura: 22 de mayo a las 14 horas.
Licitación F. 5.021: Cabo de madera de quebracho. Apertura: 23 de mayo a las 14 horas.
Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución.
e.2|5-Nº L-2.742-v.15|5|52

Llámase a licitación para las siguientes construcciones.
Licitación 93|52: Mejoras en la playa locomotoras Neuquén. Apertura: 20 de mayo a las 13 horas.
Licitación 95|52: Zanjas para ceniceros, estación Tolosa. Apertura: 20 de mayo a las 14 horas.
Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución.
e.2|5 Nº L-2.743v.15|5|52

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:
Licitación G. 2.011: Cobre en lingotes. Apertura: 19 de mayo a las 13 horas.
Licitación G. 2.012: Pedregullo. Apertura: 19 de mayo a las 14 horas.
Licitación G. 2.019: Hierro fundido en maquinaria. Apertura: 19 de mayo a las 16 horas.
Pliego de condiciones a retirarse en la oficina 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución.
e.2|5-Nº L-2.744v.15|5|52

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Licitaciones Públicas: 6 de junio de 1952, 14 hs.: Aceros p/elásticos. O. C. 17/52 Ax. 15. 6 de junio de 1952, 15 hs.: Piedras esmeril. O C. 27/52. 6 de junio de 1952, 16 hs. Oxígeno industrial. O.C. 65/52 Ax. 3. 16 de junio de 1952, 14 hs.: Productos químicos. O.C. 63/52 Ax. 7. 16 de junio de 1952, 15 hs.: Estopa para filtros. O.C. 24/52 Ax. 5. 16 de junio de 1952, 16 hs.: Hierros en barras redondas. O. C. 3/52 Ax. 16. 26 de junio de 1952, 14 hs.: Eclisas de vía. O.C. 48/51 Ax. 2. Consulta y retiro de pliegos, Av. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.
e.14|5-Nº L-3.041-v.27|5|52

Licitaciones públicas. — 2 de Junio de 1952: 14 Hs. Tabloncitos p. pisos. O. C. 70|52 Ax. 8. — 2 de Junio de 1952: 15 Hs. Plomo en lingotes O. C. 6|52 Ax. 7. — 3 de Junio de 1952: 14 Hs. Aceros especiales. O. C. 17|52 Ax. 5. — 3 de Junio de 1952: 15 Hs Antimonio en lingotes. O. C. 6|52 Ax. 10. — 3 de Junio de 1952: 16 Hs. sábanas, fundas y toallas. O. C. 41|52. — 5 de Junio de 1952: 14 Hs. Vidrios varios. O. C. 9|52 Ax. 2. — 5 de Junio de 1952: 15 Hs. Maderas terciadas. O. C. 70|52 Ax. 4. — 5 de Junio de 1952: 16 Hs. Estopa para limpieza. O. C. 24|52 Ax. 3. — Consulta y retiro de pliegos Av. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.
e.5|5-Nº L-2.749-v.23|5|52

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública 15.669|52, para la provisión de acero, cromo, níquel, SAE y pulido trefilado. Apertura: 16 de mayo de 1952, a las 13 horas. Consulta y retiro, sin cargo, del pliego de bases y condiciones, en Bartolomé Mitre 3345, Capital.
e.12|5 Nº L-16.285 v.16|5|52